

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
31 DE OCTUBRE DE 2.025**

N°33/2025



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gob.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 3190/2025 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2030/24 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle BRANDSEN N° 1091, a nombre del Sr. TORRES FRANCISCO JOSÉ, con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA y (7046) VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y DE GRANJA;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en la fotografía;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de mayo del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas;

DECRETA:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle BRANDSEN N° 1091, a nombre del Sr. TORRES FRANCISCO JOSÉ, con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA y (7046) VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y DE GRANJA, al mes de MAYO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2°.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3189/2025 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2043/24 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle INT. ARNOLDI N° 1975, a nombre del Sr. SPERONI DIEGO ULISES, con el rubro (6601) VENTA POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN Y BEBIDAS;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en la fotografía;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de JUNIO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son

delegadas;

DECRETA:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle INT. ARNOLDI N° 1975, a nombre del Sr. SPERONI DIEGO ULISES, con el rubro (6601) VENTA POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN Y BEBIDAS, al mes de JUNIO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3188/2025 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita, a fs. 128-129, la no renovación del contrato destajista del agente que a continuación se detalla, por no cumplir con las expectativas laborales;

Que el Área de Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido, a fs. 131; La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA:

Artículo 1º.- NO RENOVAR, a partir de la fecha de su vencimiento, el contrato destajista del agente municipal que a continuación se detalla, dependiente de la Secretaría de Deportes:

11909 PALA, KEVIN ALEJANDRO DNI 42.689.398

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente, la no renovación de su contrato.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3187/2025 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana solicita la renovación de los contratos destajistas/temporarios obrantes en las actuaciones de marras;

Que el Área de Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA:

Artículo 1º.- RENOVAR los contratos destajistas/temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.

12328	FRAGALA SANTIAGO GABRIEL	DNI 53056839
6552	PEREYRA FRANCISCO JAVIER	DNI 29129270
6958	LEMOS MATIAS EMANUEL	DNI 38915876
7113	ZACARIAS SILVIO FERNANDO	DNI 29681461
7448	SERRANO WALTER ESTEBAN	DNI 35773664
7897	MINNICELLI MAXIMILIANO AGUSTIN	DNI 42571041
8319	ARREDONDO LEANDRO NICOLAS	DNI 38146186
9482	MONTANO ARIEL AGUSTIN	DNI 44724961
9644	ABREGU MARIELA DEL CARMEN	DNI 27375980

9795	SOTELO GASPAR ELIAS	DNI 42352271
9929	MINNICELLI MATEO	DNI 44997763
10315	MARIN SEBASTIAN DANIEL	DNI 39148210
11779	GUERREÑO NAHUEL NICOLAS	DNI 39921655
12616	ROLDAN ELIAS DAVID	DNI 42461119
12617	SARACCO JOAQUIN GABRIEL	DNI 47232258
12620	QUIROGA BRANDON ULISES ADRIEL	DNI 47120494
12776	CHAMORRO JOSE LUIS	DNI 46020793
12940	BARRIOS CRISTIAN DIEGO	DNI 48061307
12978	SUAREZ PEDROZA MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI 31119626
12981	OVIEDO GONZALO IVAN	DNI 41955990
12984	JUAREZ DIEGO AGUSTIN	DNI 42360075
13076	PRIETO LUCAS FABIAN RAMON	DNI 45680669
13077	MONTENEGRO ALEJO AGUSTIN	DNI 41955946

Artículo 2º.- RENOVAR los contratos destajistas/temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.

12475	GEREZ JUAN GABRIEL	DNI 44097979
10740	RIGUET GUILLERMO JUAN ESTEBAN	DNI 28306056
4091	BALBUENA HUGO ELIAS	DNI 12647590
5607	TEVEZ ALEJANDRO RUBEN	DNI 33650982
5864	MAIDANA JOSE ANTONIO	DNI 26508153
6012	CABRERA CLAUDIO MIGUEL	DNI 38255878
6034	BARRIONUEVO MIGUEL ANGEL RAUL	DNI 35798613
6172	HOYOS ISABEL ADRIANA	DNI 25391001
6330	MARTORELLI FRANCO DAVID	DNI 36915935
6397	BENITEZ MARINA ALEJANDRA	DNI 28623222
6703	MEDINA GUSTAVO FELIPE	DNI 28306154
6820	DECoud FRANCO RAUL	DNI 38012985
7054	SANTA CRUZ OSCAR ALBERTO	DNI 22109228
7106	BOBADILLA LEZCANO LEONARDO JAVIER	DNI 28423162
7797	VARISCO JUAN CRUZ	DNI 32036981
7925	MORALES WALTER ARIEL	DNI 23862534
8317	CANTERO ALBERTO RAFAEL	DNI 30066331
8398	JAIMES NAHUEL EDGARDO	DNI 31847147
9158	BOGADO ANGEL ARIEL	DNI 31539599
9467	LEZICA DYLAN EZEQUIEL	DNI 42840897
10104	JAIMES JUAN WILFREDO	DNI 34837432
10157	CANTERO JORGE LUIS	DNI 24326651
10630	GEREZ CESAR ALBERTO	DNI 42092586
10635	GEREZ LEONARDO HERNAN	DNI 38012533
11400	GIROTTI ALEJANDRO FABIAN	DNI 28541488
11448	MINO LEONEL FACUNDO ALBERTO	DNI 43728387
12427	FAJARDO MAXIMILIANO ALEJANDRO	DNI 32013556
12916	MORALES CHRISTIAN EZEQUIEL	DNI 45813937
12918	GONZALEZ SANTIAGO ISAIAS	DNI 43096229
12974	TONANEZ ARIEL RUBEN	DNI 31519742
12975	LUNA GLADYS YANINA	DNI 33650963
12976	AGQUIN PAMELA SOLEDAD	DNI 35078427
13072	ITURRES MARCELO EMANUEL	DNI 41538586

13073	MANCINI LEONEL LAUTARO	DNI 48061357
13074	DESTRI MARIA DE LOS MIILAGROS SARAH	DNI 18908523
22417	GARCIA GABRIELA ALEJANDRA	DNI 25241703
6821	FARIAS ESTEBAN NORBERTO	DNI 17701208
6824	ANTUNEZ CRISTIAN DANIEL	DNI 24951448
8760	FERNANDEZ ALAN EZEQUIEL	DNI 41150814
8882	BOGADO OSCAR OSVALDO	DNI 17438969
10441	IBARRA NELSON ERNESTO	DNI 28306404

Artículo 3º.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero y segundo de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.

Artículo 6º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3186/2025 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La situación relativa a la agente municipal Gabriela Alejandra PIERUCCI – M.I.N. 35.083.979 – Legajo Personal 13.016.

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 13/10/2025, a fs. 6, se intimó a la referida, ante reiteradas inasistencias sin justificar entre los días 29 de agosto hasta el 8 de octubre del corriente año, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15;

Que obra listado de ausencias de la agente, agregado a fojas 4;

Que dicha misiva fuera recibida en el domicilio declarado por la agente en su legajo personal, conforme “acuse de recibo” de fojas 7;

Que, según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 8, la agente no solo omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, sino que tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA, por abandono del cargo, a la agente municipal Gabriela Alejandra PIERUCCI – M.I.N. 35.083.979 – Legajo Personal 13.016 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Secretaría de Modernización, por los motivos explicitados en los Considerandos del presente Decreto, y a partir de la fecha de notificación.

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Modernización y el Área de Administración de Personal. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3185/2025 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Franco Laureano PELOZO – M.I.N. 36.915.909 – Legajo Personal 12.425.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 1/09/2025 a fs. 4, se intimó al referido, ante reiteradas inasistencias sin justificar entre los días 4 de agosto hasta el 29 de agosto del corriente año, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ordenanza

Municipal N° 11.694/15.-

Que obra listado de ausencias del agente, agregado a fojas 5.-

Que dicha misiva fuera recibida en el domicilio declarado por el agente en su legajo personal, conforme "acuse de recibo" de fojas 7.-

Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 8, el agente no solo omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, sino que tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el Artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente Franco Laureano PELOZO – M.I.N. 36.915.909 – Legajo Personal 12.425.- Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Secretaría de Cultura y Turismo, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el Artículo Primero del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Cultura y Turismo y el Área de Administración de Personal. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3184/2025 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita se deje sin efecto la designación de la persona que a continuación se detalla, a fojas 17.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la designación de Luis Alberto SUÁREZ – M.I.N. 20.715.423, producida por Decreto N° 2.880/2025, de fecha 02 de octubre de 2025; por no haber tomado el cargo para el cual ha sido designado.-

Artículo 2°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3183/2025 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita se deje sin efecto la designación de la persona que a continuación se detalla, a fojas 45.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la designación de Santiago Valentín BASUALDO – M.I.N. 47.745.602, producida por Decreto N° 2.960/2025, de fecha 09 de octubre de 2025; por no haber tomado el cargo para el cual ha sido designado.-

Artículo 2º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 3º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Salud Pública. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3182/2025 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita se deje sin efecto la designación de la persona que a continuación se detalla, a fojas 19.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: DEJAR SIN EFECTO la designación de María del Pilar LENTIJO – M.I.N. 41.392.298, producida por Decreto N° 3.012/2025, de fecha 14 de octubre de 2025; por no haber tomado el cargo para el cual ha sido designada.-

Artículo 2º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 3º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Deportes. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3181/2025 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana solicita la no renovación de los contratos temporarios/destajistas de los agentes que a continuación se mencionan.-

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, agregando reporte de inasistencias reiteradas de las personas involucradas.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR a las personas enunciadas a continuación que no les serán renovados sus respectivos contratos en calidad de personal temporario/destajista, a partir de sus respectivos vencimientos.-

10738	ROSELLO FABIOLA BELEN	DNI 33545038
9406	FERNANDEZ OSVALDO MATIAS	DNI 36610249
9931	FERNANDEZ FRANCO YOEL	DNI 39517604
12855	GARCIA LUCAS TOMAS	DNI 43183754
13075	MORENO JONATHAN GABRIEL	DNI 41685763

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero del presente, la no renovación de sus contratos.-

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3180/2025 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Deportes, por medio del cual solicita la renovación de los contratos temporarios/destajistas de los agentes enunciados en el presente Decreto.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos arriba referidos.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario/destajista del agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, dependiente de la Secretaría de Deportes.-

9300 – LUCARELLI, ADRIÁN GUSTAVO – DNI 17.806.575

Artículo 2º.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario/destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, dependientes de la Secretaría de Deportes.-

12881 – COSSA, SABRINA DANIELA – DNI 35.853.564

22330 – FARIAS CARRASCO, ÉRICA ANABELA – DNI 32.945.676

Artículo 3º.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 4º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero y segundo de las presentes renovaciones contractuales, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los Artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 6º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3179/2025 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la renovación de los contratos destajistas/temporarios a fs. 144.

Que el Área de Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido a fs. 145.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- RENOVAR los contratos destajistas/temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, quienes revisten en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública:

11435	SEÑORAN NANCY VICTORIA	DNI 29536353
12563	ARROYO SILVIA GISELA VERONICA	DNI 32270571
12905	VERON ALEJANDRA MARCELA	DNI 22052636
12906	BAZAN BELEN YESICA	DNI 41075027
5687	FERNANDEZ ALAN DANIEL	DNI 34073642
11891	LASTRA CLAUDIA BELEN	DNI 45416550

13031	PETROZZINO MARIA VICTORIA	DNI 41768049
10514	CISNEROS MAIRA GISEL	DNI 34556104
13030	ALEGRE CAMILA AGUSTINA	DNI 34556098
9364	VALDEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI 36377175
9654	VILLALBA MELISA LUCIANA	DNI 40251680
10020	LEDESMA ROSA DEL VALLE	DNI 31242023
10339	MIELE EMILIANO JULIAN	DNI 32795478
10921	BARBIERI VESICA MABEL	DNI 35083964
11506	PAZANAHI BELEN	DNI 38043431
11575	SALINAS PATRICIA BEATRIZ	DNI 27876117
11680	PARIAS NICOLAS EZEQUIEL	DNI 38534947
11854	BONILLA LOPEZ VIVIANA ANDREA	DNI 94568531
13024	VILLASIS PEZO ALEXANDRA GUADALUPE	DNI 95702194
13025	FLORENTINO CARLA	DNI 96213847
13026	RODRIGUES DE ALMEIDA MAYRA RITA	DNI 39488792
13028	MALDONADO KATHERINE KARINA VALENTINA	DNI 41168362
13029	OCHOA RIVERO ZAHIRA MICAELA	DNI 46627206
13032	ESMOLI NAHUEL	DNI 40301091
13033	ROMANO JONATHAN SIXTO EZEQUIEL	DNI 38255504
13043	TACHILE MILAGROS ANNABEL	DNI 41168432
13035	ROBLES DEBORA NATALIA	DNI 30803888

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero de la presente renovación de contrato, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3178/2025 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la no renovación de los contratos destajistas/temporarios a fs. 144.

Que el Área de Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido a fs. 145.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- NO RENOVAR, a partir de la fecha de su vencimiento, los contratos destajistas/temporarios de los agentes municipales que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Salud Pública:

10891 – SUECO MELODY FLORENCIA – DNI 36.090.620

10896 – ABREGÚ FACUNDO GABRIEL – DNI 44.796.847

11111 – MUÑOZ MICAELA MAGALÍ – DNI 36.689.662

11465 – SUÁREZ LILIAN RUTH – DNI 39.198.321

11927 – LESCANO CARLOS IVÁN RODRIGO – DNI 39.853.306

11928 – ENRIQUES MIYÁEL – DNI 44.095.599

12142 – PEIXOTO ORE ALEX – DNI 44.724.356

12398 – AGUILERA KAREN AILÉN – DNI 38.659.249

13034 – CAÑETE NOELIA ITATÍ – DNI 29.991.262

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero del presente la no renovación de sus contratos.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3177/2025 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de estufas solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N° 89/2025, convocado el día 29 de octubre de 2025, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma ESKABE S.A.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- ADJUDICAR la adquisición de estufas para escuelas a la firma ESKABE S.A., por un monto total de \$48.839.932,99 (pesos cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos treinta y dos con 99/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3176/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2402/24 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle CONSTITUCIÓN N° 317, a nombre de la Sra. DI LIBERO FLORENCIA ELIANA, con el rubro (7121) ZAPATERÍA, MARROQUINERÍA Y VENTA DE FANTASÍAS;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en la fotografía;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de JULIO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle CONSTITUCIÓN N° 317, a nombre de la Sra. DI LIBERO FLORENCIA ELIANA, con el rubro (7121) ZAPATERÍA, MARROQUINERÍA Y VENTA DE FANTASÍAS, al mes de JULIO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3175/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 888/25 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle AYACUCHO N° 1586, a nombre del Sr. SIGALE LUCAS DAMIÁN, con el rubro (8341) PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en la fotografía;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de JULIO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle AYACUCHO N° 1586, a nombre del Sr. SIGALE LUCAS DAMIÁN, con el rubro (8341) PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA, al mes de JULIO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2°.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3174/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1386/25 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle BRANDSEN N° 2235, a nombre del Sr. CONTE ARIEL MARCELO, con los rubros (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS y (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en la fotografía;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de JULIO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle BRANDSEN N° 2235, a nombre del Sr. CONTE ARIEL MARCELO, con los rubros (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS y (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES, al mes de JULIO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2°.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3173/2025 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de un agente quien llevará a cabo tareas de pintura en la vía pública y mantenimiento en general, dependiente de la Secretaría de marras.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta a fojas 9 que el postulante es considerado APTO.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR a Luis Iván Gonzalo SOSA – M.I. N° 32.068.558, como Personal Destajista con régimen

laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$1.018.260,51 (un millón dieciocho mil doscientos sesenta pesos con cincuenta y un centavos), quien cumplirá tareas de pintura en la vía pública y mantenimiento en general, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al nombrado en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3172/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita la designación de una agente quien prestará funciones como trabajadora social en la Subsecretaría de Educación e Integración Social, dependiente de la Secretaría de marras.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta a fojas 20 que la postulante es considerada APTA.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR a Romina Lucrecia PORRECA OBERTI – M.I. N° 28.508.813, como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$1.310.974,59 (un millón trescientos diez mil novecientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos), quien cumplirá funciones como trabajadora social en la Subsecretaría de Educación e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la nombrada en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3171/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno solicita la designación de un agente quien prestará funciones como abogado en Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de marras.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta a fojas 11 que el postulante es considerado APTO.

Que el Área de Personal eleva las presentes a fojas 12 para proseguir con el acto administrativo correspondiente.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- DESIGNAR a Juan Cruz ZACARIAZ – M.I. N° 40.291.973, como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$1.310.974,59 (un millón trescientos diez mil novecientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos), quien cumplirá funciones como abogado en Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al nombrado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Gobierno, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3170/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de una agente quien prestará funciones de maestranza en el Taller Protegido, dependiente de la Secretaría de marras.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta a fojas 12 que la postulante es considerada APTA.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- DESIGNAR a María Isabel MARTÍNEZ – M.I. N° 34.798.079, como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$665.121,77 (seiscientos sesenta y cinco mil ciento veintiún pesos con setenta y siete centavos), quien cumplirá funciones de maestranza en el Taller Protegido, dependiente de la Secretaría de Deportes; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la nombrada en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Deportes. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3169/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de una agente quien prestará funciones como auxiliar médica en el Polideportivo N° 5, dependiente de la Secretaría de marras.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta a fojas 13 que la postulante es considerada APTA.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- DESIGNAR a Milena Abril ZUCCONI CHAZARRETA – M.I. N° 42.177.870, como Personal Destajista con régimen laboral de 15 (quince) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de

destajo de \$589.518 (quinientos ochenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos), quien cumplirá funciones como auxiliar médica en el Polideportivo N° 5, dependiente de la Secretaría de Deportes; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la nombrada en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Deportes. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3168/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de un agente quien prestará tareas como chofer, dependiente de la Secretaría de marras.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta a fojas 11 que el postulante es considerado APTO.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Miguel Ángel PAEZ – M.I. N° 37.248.921, como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$823.187,65 (ochocientos veintitrés mil ciento ochenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos), quien cumplirá tareas como chofer, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al nombrado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Cultura y Turismo. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3167/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la designación de personal temporario, como choferes de vehículos para patrullaje y vigilancia.

Que el Área de Medicina Laboral se expide acerca de los postulantes a designar a fs. 57-61, determinando que los mismos se encuentran APTOS.

Que el Área de Medicina Laboral se expide acerca del postulante a designar a fs. 62, determinando que el mismo se encuentra APTO sin recomendación para tareas de esfuerzo.

Que a fs. 66 la Secretaría de Protección Ciudadana solicita continuar con la designación de dicho postulante.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal a fs. 63, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas postuladas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA

Artículo 1º.- DESIGNAR a las personas que a continuación se detallan, en carácter de Personal Planta Temporaria, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, en el Grupo C - Tramo 1, con un monto mensual de \$776.858,51 (setecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y un centavos), cumpliendo tareas de choferes de vehículos para patrullaje y vigilancia, en el ámbito de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.025.

BENITEZ, ESTEBAN LUIS	M.I.N° 22.303.951
GOMEZ, CARLOS EZEQUIEL	M.I.N° 33.528.703
LEMA, LEANDRO FABIAN	M.I.N. 28.894.062
RODRIGUEZ, FRANCO AGUSTIN	M.I.N. 41.891.546
SANCHEZ, MARCOS LUIS	M.I.N. 32.023.561
ZAPATA, JONATHAN EZEQUIEL	M.I.N. 38.012.508

Artículo 2º.- OTORGAR a los agentes municipales designados en el artículo primero, la suma de \$360.000,00 (trescientos sesenta mil pesos) mensuales, en concepto de bonificación por función, a partir de su fecha de notificación y hasta tanto mantenga validez su contrato, y mientras continúen desempeñando la tarea para la cual son designados en el presente decreto.

Artículo 3º.- El personal designado en el artículo primero podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al personal detallado en el artículo primero, de las presentes designaciones y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 6º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3166/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La situación acontecida el día 30 de octubre del corriente año, en el horario de 00.45 horas a 2.40 horas, por el agente municipal Gaspar Elías SOTELO – M.I.N° 42.352.271 – Legajo Personal N° 9.795.

Y CONSIDERANDO:

Que en el día referido se advierte que el camión modelo compactador patente AG 240 YJ, en el horario mencionado, fue utilizado desconociéndose el motivo de su utilización, ya que ningún supervisor ni encargado del área le dio ninguna instrucción para que realizara ninguna tarea.

Que el agente mencionado ingresó fuera del horario laboral al predio de la Secretaría de Higiene Urbana.

Que, asimismo, hizo uso del camión mencionado sin la autorización correspondiente, desconociéndose si el mismo tenía la documentación del vehículo y registro correspondiente.

Que el agente municipal ha incumplido con el artículo 11 incisos a), b) y ñ), y artículo 12 incisos b) y e) de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que por tal motivo se debe dar curso a la sanción dispuesta por los artículos 64 y 65 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA al agente municipal Gaspar Elías SOTELO – M.I.N° 42.352.271 – Legajo Personal N° 9.795 – Planta Temporaria, quien cumplía funciones en el Área de Barrios, dependiente de la Secretaría de Higiene Urbana, por los motivos explicitados en los Considerandos del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona Gaspar Elías SOTELO – M.I.N° 42.352.271 – Legajo Personal N° 9.795, del presente decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3165/2025 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de una agente quien prestará funciones como auxiliar médica en el Polideportivo N° 7, dependiente de la Secretaría de marras.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta a fojas 12 que la postulante es considerada APTA.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR a María Sol ZULETA – M.I.N° 39.897.553, como Personal Destajista con régimen laboral de 25 (veinticinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$1.002.164,70 (un millón dos mil ciento sesenta y cuatro pesos con setenta centavos), quien cumplirá funciones como auxiliar médica en el Polideportivo N° 7, dependiente de la Secretaría de Deportes; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la nombrada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Deportes. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3164/2025 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de un agente quien prestará tareas como técnico operador de sonido en el Departamento de Programación de Teatros Municipales de la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de marras.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta a fojas 9 que el postulante es considerado APTO.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR a Lucas Milton OIL – M.I.N° 44.677.746, como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$1.018.260,51 (un millón dieciocho mil doscientos sesenta pesos con cincuenta y un centavos), quien cumplirá tareas como técnico operador de sonido en el Departamento de Programación de Teatros Municipales de la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al nombrado en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Cultura y Turismo. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3163/2025 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de un agente quien prestará tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal, dependiente de la Secretaría de marras.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta a fojas 11 que el postulante es considerado APTO, sin recomendación para realizar tareas de esfuerzo.

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita continuar con la designación del postulante, a fs. 15. La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR a Diego Javier VIVAS – M.I.N° 24.412.592, como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$665.121,77 (seiscientos sesenta y cinco mil ciento veintiún pesos con setenta y siete centavos), quien cumplirá tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al nombrado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3162/2025 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de una agente, quien prestará funciones de maestranza en el Polideportivo N° 4, dependiente de la Secretaría de marras.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta a fojas 12 que la postulante es considerada APTA.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR a Serena Ailén DUARTE - M.I.N° 42.409.962, como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$672.935,92 (seiscientos setenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos con noventa y dos centavos), quien cumplirá funciones de maestranza en el Polideportivo N° 4, dependiente de la Secretaría de Deportes; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.025.-

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la nombrada en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Deportes. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

DECRETO 3161/2025 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de NEUMÁTICOS PARA LA SECRETARÍA DE HIGIENE URBANA.

CONSIDERANDO:

Que el acto de Licitación Privada convocado el día 29 de octubre de 2025 contó con la intervención de dos firmas; Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma LA ESQUINA DEL NEUMÁTICO S.A. por la adquisición de NEUMÁTICOS PARA LA SECRETARÍA DE HIGIENE URBANA, por cumplir con todas las exigencias y por ser la más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- ADJUDICAR la adquisición de NEUMÁTICOS PARA LA SECRETARÍA DE HIGIENE URBANA a la firma LA ESQUINA DEL NEUMÁTICO S.A., por un monto total de \$68.526.730,00 (pesos sesenta y ocho millones quinientos veintiséis mil setecientos treinta con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 9.227/2025.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Higiene Urbana.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Martín Galera – Secretario de Higiene Urbana

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3160/2025 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 439/23 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio ubicado en la calle Av. Avellaneda N° 2139, a nombre de la Sra. Vizcarra Patricia Noemí, con los rubros (7111) Venta de Ropa Exterior e Interior, (7121) Zapatería, Marroquinería y Venta de Fantasías;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de mayo del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle Av. Avellaneda N° 2139, a nombre de la Sra. Vizcarra Patricia Noemí, con los rubros (7111) Venta de Ropa Exterior e Interior, (7121) Zapatería, Marroquinería y Venta de Fantasías, al mes de mayo del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3159/2025 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3332/23 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle Junín N° 1239, a nombre de la Sra. Noguera Bárbara Judith, con los rubros (7111) Venta de Ropa Interior y Exterior, (7121) Zapatería, Marroquinería y Venta de Fantasías;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en la fotografía;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de julio del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,
DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle Junín N° 1239, a nombre de la Sra. Noguera Bárbara Judith, con los rubros (7111) Venta de Ropa Interior y Exterior, (7121) Zapatería, Marroquinería y Venta de Fantasías, al mes de julio del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2°.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3158/2025 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la modificación del Contrato de Beca de la Sra. Sánchez, de acuerdo al “Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando”, dependiente de la Secretaría de marras;

Que el mencionado programa requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas;

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el Contrato de Beca correspondiente a Silvina Marcela Sánchez – M.I.N° 20.618.441 – Legajo 19.813, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, desarrollando la misma en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, pasando a percibir un monto mensual de beca de \$2.147.213 (dos millones ciento cuarenta y siete mil doscientos trece pesos), a partir de la fecha de notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública a suscribir con la persona arriba nombrada la modificación atinente a su Contrato de Beca.

Artículo 3°.- El gasto que ocasione la modificación de la beca descripta debe imputarse a los fondos afectados a la partida correspondiente.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3157/2025 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado al servicio de alquiler de sonido, pantallas y efectos especiales para la gala de gimnasia y patín solicitado por la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N° 88/2025, convocado el día 28 de octubre de 2025, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma NEW GATE SRL;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ADJUDICAR el servicio de sonido, pantallas y efectos especiales para la gala de gimnasia y patín a la firma NEW GATE SRL, por un monto total de \$80.552.120,00 (pesos ochenta millones quinientos cincuenta y dos mil ciento veinte con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Deportes.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Deportes, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

DECRETO 3156/2025 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El expediente de referencia relacionado con la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la obra INFRAESTRUCTURA MANZANA 1 y MANZANA 2 - CASA PROPIA – Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando realizó el proyecto de los trabajos a contratar con las especificaciones técnicas requeridas;

Que la presente autorización de llamado a Licitación Pública se enmarca en lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, relativo a las Licitaciones Privadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la obra INFRAESTRUCTURA MANZANA 1 y MANZANA 2 - CASA PROPIA, de acuerdo a lo proyectado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, para el día 20 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2.025-M-9.662, el cual se tiene por aprobado.

Artículo 2º: PUBLICAR el presente llamado a Licitación Pública en los términos del Artículo N° 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Artículo N° 166 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

Artículo 3º: El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 4º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucat – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3155/2025 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1650/23 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR a un comercio ubicado en la calle Av. Avellaneda N° 1769, a nombre del Sr. ESCALANTE MATÍAS NICOLÁS, con el rubro (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERÍA, BAR LÁCTEO;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de julio del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle Av. Avellaneda N° 1769, a nombre del Sr. ESCALANTE MATÍAS NICOLÁS, con el rubro (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERÍA, BAR LÁCTEO, al mes de julio del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3154/2025 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3829/23 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle Ayacucho N° 1554 –

Local 7, a nombre de la Sra. FIGUEREDO SILVIA ALEJANDRA, con el rubro (8341) PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de agosto del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle Ayacucho N° 1554 – Local 7, a nombre de la Sra. FIGUEREDO SILVIA ALEJANDRA, con el rubro (8341) PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA, al mes de agosto del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2°.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3153/2025 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud presentada por LOPEZ ZULEMA ESTER (CUIT: 27-33421433-3) del comercio sito en la calle SARMIENTO N° 1427, Local 3 (dentro del predio municipal “Palacio Otamendi”) de este Partido, que gira con el rubro (8301) RESTAURANTE, PIZZERÍA, PARRILLA;

Y CONSIDERANDO:

Que se realiza la consulta de factibilidad N° 2025-25545 para una habilitación a nombre de LOPEZ ZULEMA ESTER (CUIT: 27-33421433-3);

Que la titular ha presentado, en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, a excepción del plano aprobado, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que la recurrente no presenta el plano aprobado, y en consecuencia se encuadra dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.704/24;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de LOPEZ ZULEMA ESTER (CUIT: 27-33421433-3), sito en la calle SARMIENTO N° 1427 (dentro del predio municipal “Palacio Otamendi”) de este Partido, que gira con el rubro (8301) RESTAURANTE, PIZZERÍA, PARRILLA.

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento.

Artículo 3°.- De acuerdo a la Autorización de Funcionamiento que se otorga, la titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos la Tasa por Servicios Generales y conexas de la Cuenta Inmueble N° 122600003 y, a su vez, la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas, en conjunto con el canon mensual establecido en la Ordenanza N° 13.767/25, correspondiente al Legajo Comercial N° 26421.

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará a la titular del establecimiento, no debiendo ésta registrar deuda alguna respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que la titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.

Artículo 7º.- NOTIFICAR a la solicitante que la capacidad máxima del establecimiento en el sector del restaurante será de 13 personas, 2 empleados y 11 clientes, de acuerdo al factor ocupacional mencionado en el Informe Técnico de Seguridad Antisiniestral presentado, pudiendo esta ser modificada de acuerdo a las normas nacionales y/o provinciales vigentes.

Artículo 8º.- NOTIFICAR, por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, a la titular de la autorización, LOPEZ ZULEMA ESTER (CUIT: 27-33421433-3), que deberá abstenerse de realizar ruidos molestos y música alta, respetar horarios acordes a la actividad que realiza y resguardar la integridad física de eventuales moradores y transeúntes del establecimiento.

Artículo 9º.- NOTIFICAR, por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente, como así también fuera del horario establecido en la misma.

Artículo 10º.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza a la titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento con dispositivos de venta y/o elaboración, instalaciones precarias, productos destinados a la venta o exposición, mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.

Artículo 11º.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar a la titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto de lo resuelto en el presente expediente.

Artículo 12º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 13º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3152/2025 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud presentada por PAREJO PM S.R.L. (CUIT: 30-71899977-0) del comercio sito en la calle SARMIENTO N° 1427, Local 2 (dentro del predio municipal “Palacio Otamendi”) de este Partido, que gira con el rubro (8303) CAFETERÍA;

Y CONSIDERANDO:

Que se realiza la consulta de factibilidad N° 2025-25689 para una habilitación a nombre de PAREJO PM S.R.L. (CUIT: 30-71899977-0);

Que la titular ha presentado, en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, a excepción del plano aprobado, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 10º de la Ordenanza Fiscal N° 13.704/24;

Que, en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de PAREJO PM S.R.L. (CUIT: 30-71899977-0), sito en la calle SARMIENTO N° 1427, Local 2 (dentro del predio municipal “Palacio Otamendi”) de este Partido, que gira con el rubro (8303) CAFETERÍA.

Artículo 2º.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento.

Artículo 3º.- De acuerdo a la Autorización de Funcionamiento que se otorga, el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos la Tasa por Servicios Generales y conexas de la Cuenta Inmueble N° 122600002 y, a su vez, la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas, en conjunto con el canon mensual establecido en la Ordenanza N° 13.766/25, correspondiente al Legajo Comercial N° 26457.

Artículo 4º.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.

Artículo 5º.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento, PAREJO PM S.R.L. (CUIT: 30-71899977-0), no debiendo éste registrar deuda alguna respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.

Artículo 6º.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.

Artículo 7º.- NOTIFICAR al solicitante que la capacidad máxima del establecimiento en el sector del restaurante será de 13 personas, 2 empleados y 11 clientes, de acuerdo al factor ocupacional mencionado en el Informe Técnico de Seguridad Antisiniestral presentado, pudiendo esta ser modificada de acuerdo a las normas nacionales y/o provinciales vigentes.

Artículo 8º.- NOTIFICAR, por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, al titular de la autorización que deberá abstenerse de realizar ruidos molestos y música alta, respetar horarios acordes a la actividad que realiza y resguardar la integridad física de eventuales moradores y transeúntes del establecimiento.

Artículo 9º.- NOTIFICAR, por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades.

Artículo 10º.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración, instalaciones precarias, productos destinados a la venta y/o exposición, mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.

Artículo 11º.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al titular PAREJO PM S.R.L. (CUIT: 30-71899977-0), al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto de lo resuelto en el presente expediente.

Artículo 12º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 13º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3151/2025 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la reparación de la camioneta Volkswagen Saveiro, dominio PEI-338, solicitado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando;

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de realizar la reparación de la camioneta Volkswagen Saveiro, dominio PEI-338;

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones;

Lo dispuesto por el Artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- ADJUDICAR la reparación de la camioneta Volkswagen Saveiro, dominio PEI-338, a la firma ROSILLO MICAELA GUADALUPE por la suma total de \$10.950.300,00 (pesos diez millones novecientos cincuenta mil trescientos con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucat – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3150/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1071/23 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio ubicado en la calle 9 de Julio N° 1121, a nombre de la Sra. LOPEZ MARÍA LAURA, con el rubro (8341) PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en la fotografía;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de agosto del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle 9 de Julio N° 1121, a nombre de la Sra. LOPEZ MARÍA LAURA, con el rubro (8341) PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA, al mes de agosto del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3149/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud obrante a fs. 13 del Expediente Municipal N° 329/2025,

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y por las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales – RAFAM –, se considera necesario regular las disposiciones a las que deberán someterse las erogaciones que, por concepto de viáticos y gastos de viaje, deban realizar las autoridades y empleados municipales cuando, en cumplimiento de sus funciones, deban desplazarse dentro o fuera del territorio nacional, proponiendo para ello la implementación de un Reglamento de Viáticos y Movilidad, dicha normativa reglamentada por Decreto Municipal N° 405/2015 de fecha 3 de febrero de 2015 y modificada por Decreto Municipal N° 1.893/2015 de fecha 2 de julio de 2015;

Que es necesario realizar un anticipo de la suma de \$60.000,00 (pesos sesenta mil) en carácter de anticipo a rendir para los gastos destinados en virtud de la normativa municipal vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGAR al Secretario de Gobierno (interino), Lic. Germán Gustavo Roldán — M.I. N° 22.433.822 — Legajo Personal N° 4.094, la suma de \$60.000,00 (pesos sesenta mil) en carácter de anticipo a rendir para los gastos destinados en virtud del Decreto Municipal N° 405/15 y N° 1.893/15.

Artículo 2º.- El gasto citado en el artículo 1º será imputado a la partida presupuestaria Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01.01.00 — FF. 1.1.0 — Objeto de Gasto 3.7.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucat – Secretaria de Obras Pùblicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3148/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La situación relativa a la agente municipal Ayelén Nair ENRIQUEZ — M.I.N. 39.148.272 — Legajo Personal 12.658.

Y CONSIDERANDO:

Que, por cartas documento de fecha 08/10/2025, a fs. 9, se intimó a la referida, ante reiteradas inasistencias sin justificar entre los días 8 de mayo; 21/29 de agosto; 8, 10, 11, 12, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 de septiembre y 1, 2, 3, 6 de octubre del corriente año, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.

Que obra listado de ausencias de la agente, agregado a fojas 4-5.

Que dicha misiva fuera recibida en el domicilio declarado por la agente en su legajo personal, conforme “acuse de recibo” de fojas 10.

Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 11, la agente no solo omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, sino que tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA por abandono del cargo a la agente municipal Ayelén Nair ENRIQUEZ — M.I.N. 39.148.272 — Legajo Personal 12.658 — Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Secretaría de Deportes, por los motivos explicitados en los Considerandos del presente Decreto y a partir de la fecha de notificación.

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deportes y el Área de Administración de Personal. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3147/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La situación relativa a la agente municipal Manuela Regina Denise MESSINA — M.I.N. 36.170.901 — Legajo Personal 22.586.

Y CONSIDERANDO:

Que, por cartas documento de fecha 25/08/2025, a fs. 2 y 4, se intimó a la referida, ante reiteradas inasistencias sin justificar entre los días 23 de julio hasta el 27 de agosto del corriente año, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.

Que obra listado de ausencias de la agente, agregado a fojas 7-9.

Que dicha misiva fuera recibida en el domicilio declarado por la agente en su legajo personal, conforme “acuse de recibo” de fojas 3 y 5.

Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 6, la agente no solo omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, sino que tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo a la agente municipal Manuela Regina Denise MESSINA — M.I.N. 36.170.901 — Legajo Personal 22.586 — Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Secretaría de Deportes, por los motivos explicitados en los Considerandos del presente Decreto, y a partir de la fecha de notificación.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deportes y el Área de Administración de Personal. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3146/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La situación relativa a la agente municipal Martina Soledad MERLAN – M.I.N. 42.096.627 – Legajo Personal 13.041.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 15/09/2025, a fs. 2, se intimó a la referida, ante reiteradas inasistencias sin justificar entre los días 27 de agosto hasta el 12 de septiembre del corriente año, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/15.-

Que obra listado de ausencias de la agente, agregado a fojas 4.-

Que dicha misiva fuera recibida en el domicilio declarado por la agente en su legajo personal, conforme “acuse de recibo” de fojas 3.-

Que, según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 5, la agente no solo omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, sino que tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, a la agente municipal Martina Soledad MERLAN – M.I.N. 42.096.627 – Legajo Personal 13.041 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Secretaría de Cultura y Turismo, por los motivos explicitados en los considerandos del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Cultura y Turismo y el Área de Administración de Personal. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3145/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Mariana Cecilia AGUIRRE – M.I. N.º 29.580.939 – Legajo Personal N.º 5.889 – renuncia al empleo desde la fecha 17 de octubre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 7.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Decreto Municipal N.º 621/20, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía..-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Mariana Cecilia AGUIRRE – M.I. N.º 29.580.939 – Legajo Personal N.º 5.889 – Planta Permanente, quien cumplía funciones en el Polideportivo N.º 1, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del día 17 de octubre de 2025.-

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente Decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Deportes. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3144/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Rodrigo Agustín ALANCAY – M.I. N.º 34.722.526 – Legajo Personal N.º 7.017 – renuncia al empleo desde la fecha 15 de octubre de 2025.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 5.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Decreto Municipal N.º 621/20, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía..-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia del agente Rodrigo Agustín ALANCAY – M.I. N.º 34.722.526 – Legajo Personal N.º 7.017 – Planta Destajista, quien cumplía funciones como jardinero, dependiente de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público; a partir del día 15 de octubre de 2025.-

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente Decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y el Área de Administración de Personal. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3143/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Francesca ALARCÓN TORRES – M.I. N.º 43.106.555 – Legajo Personal N.º 12.738 – renuncia al empleo desde la fecha 22 de octubre de 2025.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 3.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Decreto Municipal N.º 621/20, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía..-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Francesca ALARCÓN TORRES – M.I. N.º 43.106.555 – Legajo Personal N.º 12.738 – Planta Destajista, quien cumplía funciones como profesora auxiliar de educación física en el Polideportivo N.º 8, dependiente de la Secretaría de Deportes; a partir del día 22 de octubre de 2025.-

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente Decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3142/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

La nota de fojas 1, fechada el 24 de septiembre de 2025, mediante la cual la agente municipal Marcia Antonela MAZZOCHI – M.I.N. 31.280.897 – Legajo 8.371, solicita licencia sin goce de haberes desde el 17 de noviembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026, por los motivos allí expresados.-

Que a fojas 9, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, dentro de cuyo ámbito se desempeña la peticionante, merituada la presentación efectuada por la misma, ordena se le otorgue la licencia solicitada en la fecha peticionada, efectuando el acto administrativo correspondiente.-

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- OTORGAR licencia sin goce de haberes, a partir del día 17 de noviembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026, a la agente municipal Marcia Antonela MAZZOCHI – M.I.N. 31.280.897 – Legajo 8.371, desempeñándose la misma en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a la agente municipal Marcia Antonela MAZZOCHI – M.I.N. 31.280.897 – Legajo 8.371, del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3141/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Gobierno, por medio del cual solicita la renovación del contrato destajista y temporario correspondiente al agente municipal.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar el contrato destajista / temporario del agente allí detallado.-

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo N.º 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista, al agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, dependiente de la Secretaría de Gobierno:

3551 TORRES JUAN ANTONIO DNI 22.512.822

Artículo 2º.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

DECRETO 3140/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, por medio del cual solicita la renovación de los contratos temporarios/destajistas de los agentes enunciados en el presente decreto.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos arriba referidos.-

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/destajista de las agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

13099	MUÑOZ ABRIL DAIANA	DNI 45000380
13108	LUNA CANDELA AGUSTINA AILE	DNI 44398583
12582	LOPEZ ANDREA CRISTINA	DNI 25084844
5795	GIMENEZ SILVIA ALEJANDRA	DNI 23472122
11981	PEÑA LORENA GRISelda	DNI 26044339
12995	CASIVA CASTRO AYLEN MARIA AGUSTINA	DNI 43473054
12996	MORENO CINTIA GABRIELA	DNI 30749238
12443	MANTARAS SILVIA ELIZABETH	DNI 32286721
8297	RIVAS LOPEZ MACARENA DE LOS MILAGROS	DNI 32505795

Artículo 2º.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

10707	SANCHEZ SABRINA SOLEDAD	DNI 32469366
12967	ZALAZAR ROMINA BELEN	DNI 34073511
12683	AGUILAR SOFIA MICAELA	DNI 47564378
12865	MASSARO ALEJANDRA DEL VALLE	DNI 41626853
8919	SANTA CRUZ JUAN MANUEL	DNI 31592202
12876	VALLEJOS BENITEZ LIZ MABEL	DNI 95181407
12987	MARTINEZ SOFIA	DNI 45631861
12439	BELTRAN TOBIAS LUIS	DNI 42877578
12484	GREGORUTTI MIRANDA MELISA LUCIA	DNI 32478957
12596	LEON FRANCISCO AGUSTIN	DNI 42225516
12867	MORALES CAMILA	DNI 46949201
12913	RODRIGUEZ BUSTOS ALVARO SANTOS	DNI 43974042
12924	SEGOVIA LUCIANA BELEN	DNI 38004549

Artículo 3º.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 4º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero y segundo de las presentes renovaciones contractuales, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 6º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3139/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de mención, por medio del cual solicita la no renovación del contrato destajista, correspondiente a la persona enunciada a continuación.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a no renovar el respectivo contrato destajista.-

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- NO RENOVAR, a partir de la fecha de su vencimiento, el contrato destajista de la persona que a continuación se detalla, dependiente de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

N.º	Nombre	DNI
7017	ALANCAY RODRIGO AGUSTÍN	34.722.526

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, de lo allí dispuesto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3138/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas/temporarios correspondientes a los agentes municipales que allí se detallan.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas/temporarios de los agentes allí detallados.-

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporario, a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, de las personas que más abajo se detallan, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

12645	SILVA GOMEZ AXEL	DNI 41803389
12670	ARCE MARIA FLORENCIA	DNI 47146311
5073	BARBOZA CARLOS OSCAR	DNI 27159886
12651	PEREZ MARIA DEOLINDA	DNI 43521724
8936	REINA SERGIO NICOLAS	DNI 39488789

Artículo 2º.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporario, a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, de las personas que más abajo se detallan, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

10417	RAMOS MARCOS	DNI 19049738
10656	PEREZ CARLOS ALBERTO	DNI 24608078
5815	CABRAL PABLO DANIEL	DNI 25055092
10659	ALMARAS GUSTAVO EZEQUIEL	DNI 40425924

12492	DIAZ KEVIN RAFAEL	DNI 46340034
12602	SANCHEZ CARLOS ANDRES	DNI 38847230
12644	OBREGON ARIEL ADRIAN	DNI 42158953
12663	AVALA QUINTANA PABLO ARIEL	DNI 46895192
12726	TORANZOS VICTOR ALEJANDRO	DNI 31223723
12879	PRIETO KEVIN AXEL	DNI 47481447
12935	GUTIERREZ ANGEL GABRIEL	DNI 44340334
12936	AGUILAR NAHUEL ALEJANDRO ALEXIS	DNI 47687009
13011	ROLON EMILIANO DANIEL	DNI 43383536
13038	OVIEDO JONATAN FEDERICO	DNI 38405250
13039	GOMEZ GASTON FABIAN	DNI 40624009
12727	TORRES MONICA ELIZABETH	DNI 31717993
23101	AILAN JUAN EMANUEL	DNI 43902430
8755	VILLAGRA OMAR GABRIEL	DNI 41768452
12255	GONZALEZ ALBERTO DANIEL	DNI 36605884

Artículo 3º.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4º.- El Área de Administración de Personal notificará a los agentes mencionados en los artículos primero y segundo de las presentes renovaciones de contrato, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 6º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3137/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 8, se solicita formalizar Acuerdo de Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, cumplimentando la misma en el ámbito de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de mención, a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.-

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N.º 1.130/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.-

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- ASIGNAR a José Ricardo MASTROIANNI- M.I.N. 13.495.631, un Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, cumplimentando la misma en el ámbito de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, realizando tareas de coordinación, con jornadas de 30 (treinta) horas semanales, percibiendo un monto mensual de beca de \$513.728,28 (quinientos trece mil setecientos veintiocho pesos con veintiocho centavos), a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Protección Ciudadana a suscribir con la persona referida en el artículo primero, la correspondiente asignación de Acuerdo de Contrato de Beca.-

Artículo 3º.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Protección Ciudadana y el Área de Administración de Personal.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3136/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de un agente, quien prestará tareas como ayudante de limpieza en la vía pública, dependiente de la Secretaría de mención.-

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta a fojas 11 que el postulante es considerado APTO.-

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

as atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de

Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR a Soledad Angela MAIDANA - M.I.N. 40.251.731, como Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$665.121,77 (seiscientos sesenta y cinco mil ciento veintiuno con setenta y siete centavos), quien cumplirá tareas como ayudante de limpieza en la vía pública, dependiente de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al nombrado en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3135/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de un agente, quien prestará tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal, dependiente de la Secretaría de mención.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta, a fojas 13, que el postulante es considerado APTO.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR a Miguel Ángel VÁSQUEZ - M.I.N. 40.892.664, como Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$665.121,77 (seiscientos sesenta y cinco mil ciento veintiuno con setenta y siete centavos), quien cumplirá tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al nombrado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3134/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita la designación de un agente, quien prestará funciones en la Planta de Reciclaje, dependiente de la Dirección General de Políticas Ambientales, en la Secretaría de mención.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta, a fojas 10, que el postulante es considerado APTO.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR a Juan Cruz OJEDA - M.I.N. 42.840.716, como Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$672.935,88 (seiscientos setenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos), quien cumplirá funciones en la Planta de Reciclaje de la Dirección General de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al nombrado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3133/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de un agente, quien prestará tareas de albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal, dependiente de la Secretaría de mención.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta, a fojas 12, que el postulante es considerado APTO sin recomendación para realizar tareas de esfuerzo, y a fojas 15 la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita continuar con la designación.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR a Ezequiel Nicolás PEREYRA - M.I.N. 38.004.918, como Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$665.121,77 (seiscientos sesenta y cinco mil ciento veintiún pesos con setenta y siete centavos), quien cumplirá tareas de albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al nombrado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de

Obras e Infraestructura Pública. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3132/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de un agente, quien prestará tareas como chofer, dependiente de la Secretaría de mención.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta, a fojas 12, que el postulante es considerado APTO.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR a Ismael Enrique MOLINA - M.I.N. 17.477.363, como Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$776.858,51 (setecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y un centavos), quien cumplirá tareas como chofer, dependiente de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al nombrado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

 Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3131/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno solicita la designación de un agente, quien prestará funciones como administrativo en la Dirección General de Cementerio y Salas Velatorias, dependiente de la Secretaría de mención.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta, a fojas 12, que el postulante es considerado APTO.

Que el Área de Personal eleva las presentes a fojas 13 para proseguir con el acto administrativo correspondiente.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR a Germán Andrés SOTELO - M.I.N. 28.306.800, como Personal de Planta Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$823.187,65 (ochocientos veintitrés mil ciento ochenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos), quien cumplirá funciones como administrativo en la Dirección General de Cementerio y Salas Velatorias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al nombrado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Gobierno, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3130/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno solicita la designación de un agente, quien prestará funciones como inspector en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de mención.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta, a fojas 11, que el postulante es considerado APTO.

Que el Área de Personal eleva las presentes a fojas 12 para proseguir con el acto administrativo correspondiente.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR a Orlando Nicolás CÓRDOBA - M.I.N. 44.095.504, como Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$776.858,51 (setecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y un centavos), quien cumplirá funciones como inspector en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al nombrado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Gobierno, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3129/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por FERNÁNDEZ CINTIA DAIANA (CUIT: 27-39517558-6) del comercio sito en la calle EX COMBATIENTE J. REGUERA N.º 2783 de este Partido, que gira con el rubro (7943) CASA DE REGALOS;

Y CONSIDERANDO:

Que se realiza la consulta de factibilidad N.º 2025-25855 para una habilitación a nombre de FERNÁNDEZ CINTIA DAIANA (CUIT: 27-39517558-6);

Que el titular ha presentado, en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que, en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de seguridad e higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión se adecúa a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título I - Capítulo IV - Artículo 20 y Título II - Capítulo III - Artículos 102, 108 y 111 de la Ordenanza Fiscal N.º 13.704/24;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- HABILITAR el comercio propiedad de FERNÁNDEZ CINTIA DAIANA (CUIT: 27-39517558-6) sito en la calle EX COMBATIENTE J. REGUERA N.º 2783 de este Partido, que gira con el rubro (7943) CASA DE REGALOS.

Artículo 2º.- De acuerdo a la habilitación que se otorga, el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y Conexas. Cuenta N.º 1623600000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Conexas. Legajo N.º 26497

Artículo 3º.- EXTENDER, por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el correspondiente Certificado de

Habilitación, notificando fehacientemente al recurrente, quien deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.

Artículo 4º.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas o cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización previo a la entrega del Certificado de Habilitación.

Artículo 5º.- La presente habilitación a nombre de FERNÁNDEZ CINTIA DAIANA (CUIT: 27-39517558-6) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o si el titular realiza modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.

Artículo 6º.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento con dispositivos de venta y/o elaboración, instalaciones precarias, productos destinados a la venta y/o exposición, mercaderías o materias primas, ni cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.

Artículo 7º.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto de lo resuelto en el presente expediente.

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 9º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3128/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Que el día 8 de noviembre del corriente año se celebra en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el Día del Empleado Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es tradición del Municipio adherir a la celebración mencionada, fecha que resulta propicia para promover un agradecimiento entre los integrantes del Grupo Familiar Municipal, por su trabajo y entrega personal en todo el ámbito Municipal;

Que es decisión del Sr. Intendente Municipal trasladar el asueto del 8 de noviembre de 2025 al 10 de noviembre de 2025 como reconocimiento al Empleado Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARAR ASUETO en toda la prestación de la actividad Municipal el día 10 de noviembre de 2025, por celebrarse el Día del Empleado Municipal el día 8 de noviembre de 2025, haciendo el traslado del mismo a la fecha indicada.

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal adoptará los recaudos del caso para asegurar, mediante un régimen de guardias, la atención de aquellos servicios que por su naturaleza no admitan interrupción.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Dirección General de Comunicación Social, Prensa y Ceremonial, y todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3127/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno solicita la designación de un agente quien prestará funciones como sepulturero en la Dirección General de Cementerio y Salas Velatorias, dependiente de la Secretaría de marras.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta a fojas 12 que el postulante es considerado APTO.

Que el Área de Personal eleva las presentes a fojas 13 para proseguir con el acto administrativo correspondiente.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR a Pablo Tomás DIAZ - M.I.N. 44.677.108, como Personal de Planta Temporaria con

régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, en el Grupo D - Tramo 1, quien cumplirá funciones como sepulturero en la Dirección General de Cementerio y Salas Velatorias, dependiente de la Secretaría de Gobierno; con una tarea crítica del 50% (cincuenta por ciento), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al nombrado en el artículo primero de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Gobierno, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3126/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Rubén Martín RIVAS - M.I. N.º 32.755.348, Legajo Personal N.º 6.969, renuncia al empleo desde el 31 de diciembre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fojas 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia del agente Rubén Martín RIVAS - M.I. N.º 32.755.348, Legajo Personal N.º 6.969, Planta Destajista, quien cumplía funciones como guardavida en el Polideportivo N.º 7, dependiente de la Secretaría de Deportes; a partir del día 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deportes y el Área de Administración de Personal. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3125/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Kevin Sebastián ALTAMIRANO - M.I. N.º 37.201.395, Legajo Personal N.º 12.503, renuncia al empleo desde la fecha 14 de octubre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fojas 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia del agente Kevin Sebastián ALTAMIRANO - M.I. N.º 37.201.395, Legajo Personal N.º 12.503, Planta Destajista, quien cumplía funciones como vigilador, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana; a partir del día 14 de octubre de 2025.

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Protección Ciudadana y el Área de Administración de Personal. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3124/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Julieta Rocío DIAZ - M.I. N.º

38.666.155, Legajo Personal N.º 10.365, renuncia al empleo desde la fecha 14 de octubre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fojas 5.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Julieta Rocío DIAZ - M.I. N.º 38.666.155, Legajo Personal N.º 10.365, Planta Destajista, quien cumplía funciones como administrativa en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 14 de octubre de 2025.

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Salud Pública. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3123/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Mónica Roxana MONTANARO - M.I. N.º 20.503.677, Legajo Personal N.º 8.916, renuncia al empleo desde la fecha 08 de octubre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fojas 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Mónica Roxana MONTANARO - M.I. N.º 20.503.677, Legajo Personal N.º 8.916, Planta Destajista, quien cumplía funciones como administrativa en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 08 de octubre de 2025.

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Salud Pública. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3122/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Tomás MIRANDA - M.I. N.º 41.756.319, Legajo Personal N.º 12.661, renuncia al empleo desde la fecha 13 de octubre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fojas 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia del agente Tomás MIRANDA - M.I. N.º 41.756.319, Legajo Personal N.º 12.661, Planta Destajista, quien cumplía funciones como inspector en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; a partir del día 13 de octubre de 2025.

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno y el Área de Administración de Personal. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3121/2025 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La situación acontecida el día 22 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Ecoparque, respecto al faltante de un animal de granja (pato).

Y CONSIDERANDO:

Que en el día referido se advierte el faltante del animal, por lo cual se lleva a cabo una investigación al respecto, la que dio como resultado que en el libro de actas de la guardia del Ecoparque el personal de seguridad había asentado que siendo las 21:55 horas del día 20 de octubre del corriente, la señora Martina Quiroga, empleada municipal, efectuó una entrega del animal (pato) a una persona perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, quien se presentó en un patrullero en las instalaciones del Ecoparque.

Que dicha empleada no tenía ninguna instrucción y/o autorización por parte de la Municipalidad a los efectos de retirar y/o entregar el pato a persona alguna.

Que el animal de granja (pato) se encuentra en el Ecoparque Municipal en custodia de un vecino de San Fernando para su recuperación, aproximadamente seis meses, siendo dicha recuperación óptima, ya que en el Ecoparque se encuentra en estado libre y en un ambiente natural propicio para su subsistencia, contando dicho parque con un espejo de agua para dicho fin.

Que al momento de detectarse la ausencia del pato se dio intervención a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, interviniendo el Juzgado Criminal N.º 1 a cargo del Doctor Gabriel Conte.

Que a raíz de ello se efectuó un procedimiento para la recuperación del pato, dando como resultado positivo el mismo, devolviendo la autoridad.

Que la agente municipal ha incumplido con el Artículo 11 incisos b), c), e) y ñ) y Artículo 12 incisos b), e) y j) de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/15, "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Que por tal motivo se debe dar curso a la sanción dispuesta por el Artículo 65 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA a la agente municipal Martina Silvana QUIROGA - M.I.N. 37.257.548, Legajo Personal N.º 12.282, Planta Destajista, quien cumplía funciones de guardaparque en la Dirección General de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, por los motivos explicitados en los considerandos del presente decreto, a partir de la fecha de notificación.

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, del presente decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y el Área de Administración de Personal. Cumplido, archivar.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3120/2025 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 4034/24 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR a un comercio ubicado en la calle Av. Avellaneda N.º 1698, a nombre del Sr. Santander César Daniel, con el rubro (7071) Venta de Galletitas y Golosinas;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de julio del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N.º 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que le son delegadas,

DECRETA:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle Av. Avellaneda N.º 1698, a nombre del Sr. Santander César Daniel, con el rubro (7071) Venta de Galletitas y Golosinas, correspondiente al mes de julio del año 2025, fecha en la que se determinó el cese de actividades.

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente decreto.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y

quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3119/2025 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 3317/23 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR a un comercio ubicado en la calle Av. Pte. Perón N.º 3284, a nombre del Sr. Dorssi Rubén Darío Jesús, con el rubro (7031) Frutería y Verdulería;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de julio del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N.º 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle Av. Pte. Perón N.º 3284, a nombre del Sr. Dorssi Rubén Darío Jesús, con el rubro (7031) Frutería y Verdulería, correspondiente al mes de julio del año 2025, fecha en la que se determinó el cese de actividades.

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente decreto.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3118/2025 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la designación del personal destajista del agente municipal que a continuación se detalla;

Que el informe emitido por el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación del mencionado agente;

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR en calidad de Personal Destajista a la agente María Cecilia CARRANZA - M.I.N. N.º 30.138.237, quien se desempeñará realizando tareas como Médica de Familia en Centros de Atención Primaria de Salud, con una carga horaria de 16 (dieciséis) horas semanales, debiendo percibir un monto de \$1.386.240 (pesos un millón trescientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta 00/100), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los nombrados en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Secretaría de Salud Pública. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3117/2025 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la designación del personal destajista del agente municipal que a continuación se detalla;

Que el informe emitido por el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación del mencionado agente;

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR en calidad de Personal Destajista a la agente Sofía Ailen ARROYO - M.I.N. N.º 38.231.604, quien se desempeñará realizando tareas como Médica de Familia en Centros de Atención Primaria de Salud, con una carga horaria de 22 (veintidós) horas semanales, debiendo percibir un monto de \$1.906.080 (pesos un millón novecientos seis mil ochenta 00/100), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los nombrados en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Secretaría de Salud Pública. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3116/2025 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado al servicio de alquiler de tribuna para la gala de gimnasia y patín solicitado por la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N° 87/2.025, convocado el día 23 de octubre de 2.025, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma GRUPO ALEXIS S.R.L.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR el servicio de alquiler de tribuna para la gala de gimnasia y patín a la firma GRUPO ALEXIS S.R.L., por un monto total de \$69.373.535,00 (pesos sesenta y nueve millones trescientos setenta y tres mil quinientos treinta y cinco con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2º: El presente decreto es refrendado por el Secretario de Deportes.

Artículo 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Deportes, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3115/2025 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 279/25 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio ubicado en la calle ITUZAINGO N° 1216, a nombre de la Sra. GARCÍA MICAELA AYELEN, con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de FEBRERO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía, conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,
DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle ITUZAINGO N° 1216, a nombre de la Sra. GARCÍA MICAELA AYELEN, con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR, al mes de FEBRERO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3114/2025 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2418/24 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio ubicado en la calle AV. JUAN B. JUSTO N° 2798, a nombre del Sr. MAZZINI CARLOS ANDRÉS, con el rubro (7201) MUEBLERÍA;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continua desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de JULIO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía, conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle AV. JUAN B. JUSTO N° 2798, a nombre del Sr. MAZZINI CARLOS ANDRÉS, con el rubro (7201) MUEBLERÍA, al mes de JULIO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3113/2025 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1750/24 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio ubicado en la calle BELGRANO N° 2818, a nombre de la Sra. VESCOVO CHIARA, con el rubro (7904) VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continua desarrollando actividad comercial, como consta en la fotografía;

Que el Área de Fiscalización de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de AGOSTO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía, conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle BELGRANO N° 2818, a nombre de la Sra. VESCOVO CHIARA, con el rubro (7904) VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS, al mes de AGOSTO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3112/2025 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3479/22 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle AV. AVELLANEDA N° 2277, a nombre del Sr. RIVERO JUAN JOSÉ, con el rubro (8341) PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA;

Que por Decreto N° 4028/24 se procedió a DECAER LA HABILITACIÓN otorgada oportunamente;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de JULIO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía, conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Decaimiento N° 4028/24, de fecha 26 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle AV. AVELLANEDA N° 2277, a nombre del Sr. RIVERO JUAN JOSÉ, con el rubro (8341) PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA, al mes de JULIO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 3°.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3111/2025 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2536/12 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle HIPÓLITO YRIGOYEN N° 3636 (STAND DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE CARREFOUR), a nombre de AMERICAN BABY POP S.A., con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en la fotografía;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de MAYO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía, conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle HIPÓLITO YRIGOYEN N° 3636 (STAND DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE CARREFOUR), a nombre de AMERICAN BABY POP S.A., con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES, al mes de MAYO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2°.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3110/2025 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1891/72 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle JOSÉ I. RUCCI N° 2430 - 2434, a nombre del Sr. DE MARTINO LUIS;

Que por Decreto N° 1570/19 se procedió a DECAER LA HABILITACIÓN otorgada oportunamente;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de JUNIO del año 2024;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía, conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Decaimiento N° 1570/19, de fecha 23 de mayo de 2024.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle JOSÉ I. RUCCI N° 2430 - 2434, a nombre del Sr. DE MARTINO LUIS, al mes de JUNIO del año 2024, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 3°.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3109/2025 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El informe emitido por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1799/10 se procedió a OTORGAR EL PERMISO INTRANSFERIBLE DE FUNCIONAMIENTO a un comercio ubicado en la calle HIPÓLITO YRIGOYEN N° 6289, a nombre de la Sra. BALDERRAMA CAPIHUARA ROSSE MARY, con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA y (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales informa que el establecimiento continúa ejerciendo actividad comercial y, mediante el Expediente N° 3105/25, se encuentra tramitando la nueva habilitación;

Que el Área de Liquidaciones de Tributos determina como cese de actividades el mes de ABRIL del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía, conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle HIPÓLITO YRIGOYEN N° 6289, a nombre de la Sra. BALDERRAMA CAPIHUARA ROSSE MARY, con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA y (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS, al mes de ABRIL del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2°.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3108/2025 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2498/23 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle AV. AVELLANEDA N° 3046, a nombre de COMPAÑIA GENERAL DE FRANQUICIAS S.A., con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en la fotografía;

Que el Área de Liquidaciones de Tributos determina como cese de actividades el mes de ABRIL del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía, conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle AV. AVELLANEDA N° 3046, a nombre de COMPAÑIA GENERAL DE FRANQUICIAS S.A., con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES, al mes de ABRIL del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2°.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.

DECRETO 3107/2025 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3569/24 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio ubicado en la calle HIPÓLITO YRIGOYEN N° 3639, a nombre del Sr. LOPEZ PABLO JUAN AGUSTÍN, con el rubro (8356) AGENCIA DE LOTERÍA, PRODE Y OTROS JUEGOS PERMITIDOS;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de JULIO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía, conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas;

DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle HIPÓLITO YRIGOYEN N° 3639, a nombre del Sr. LOPEZ PABLO JUAN AGUSTÍN, con el rubro (8356) AGENCIA DE LOTERÍA, PRODE Y OTROS JUEGOS PERMITIDOS, al mes de JULIO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3106/2025 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia por la compra de 2 (dos) camionetas Renault Kangoo, pertenecientes a la Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaría de Higiene Urbana por la compra de 2 (dos) camionetas Renault Kangoo;

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones;

Lo dispuesto por el Art. 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR la compra de 2 (dos) camionetas Renault Kangoo, a la firma RENAULT ARGENTINA S.A., por un monto total de \$68.206.538,00 (pesos sesenta y ocho millones doscientos seis mil quinientos treinta y ocho con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Martín Galera – Secretario de Higiene Urbana

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3105/2025 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación a la contratación de un servicio de viaje de estudios con destino a Carlos Keen solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

El informe emitido y la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de realizar la contratación de un servicio de viaje de estudios con destino a Carlos Keen;

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones;

Lo dispuesto por el Artículo 156, inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- ADJUDICAR la contratación de un servicio de viaje de estudios con destino a Carlos Keen, a la firma FULL TRAVELS ARGENTINA S.A., con un precio de \$42.000.000,00 (pesos cuarenta y dos millones con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3104/2025 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 627/97 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle CONSTITUCIÓN N° 230, a nombre del Sr. SAIEGH ERNESTO JORGE, con los rubros (8331) REPARACIÓN DE ARTÍCULOS DEL HOGAR y (7221) VENTA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de MARZO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle CONSTITUCIÓN N° 230, a nombre del Sr. SAIEGH ERNESTO JORGE, con los rubros (8331) REPARACIÓN DE ARTÍCULOS DEL HOGAR y (7221) VENTA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, al mes de MARZO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.-

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente Decreto.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3103/2025 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2905/23 se procedió a OTORGAR EL PERMISO INTRANSFERIBLE DE FUNCIONAMIENTO a un comercio ubicado en la calle PASAJE DE LOS NIÑOS N° 5235, a nombre de la Sra. CRISTALDO CAMILA EMILCE, con el rubro (7963) QUIOSCO;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de JULIO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle PASAJE DE LOS NIÑOS N° 5235, a nombre de la Sra. CRISTALDO CAMILA EMILCE, con el rubro (7963) QUIOSCO, al mes de JULIO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.-

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente Decreto.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3102/2025 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1303/23 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio ubicado en la calle RUCCI

Nº 1940, a nombre de la Sra. LEDESMA SOL ANTONELA, con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA; Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en la fotografía;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de MAYO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto Nº 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle RUCCI Nº 1940, a nombre de la Sra. LEDESMA SOL ANTONELA, con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA, al mes de MAYO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.-

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3101/2025 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 66/23 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle C. COLÓN Nº 1366, a nombre de la Sra. ANDIA ARACELI AYELÉN, con los rubros (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR y (7121) ZAPATERÍA, MARROQUINERÍA Y VENTA DE FANTASÍAS;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de AGOSTO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto Nº 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle C. COLÓN Nº 1366, a nombre de la Sra. ANDIA ARACELI AYELÉN, con los rubros (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR y (7121) ZAPATERÍA, MARROQUINERÍA Y VENTA DE FANTASÍAS, al mes de AGOSTO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.-

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3100/2025 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3451/22 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio ubicado en la calle AV. PTE. PERÓN Nº 958 (PLANTA BAJA), a nombre de la Sra. BAEZ JESICA, con el rubro (8341) PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de AGOSTO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto Nº 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son

delegadas,
DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle AV. PTE. PERÓN N° 958 (PLANTA BAJA), a nombre de la Sra. BAEZ JESICA, con el rubro (8341) PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA, al mes de AGOSTO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.-

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3099/2025 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3275/22 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle CONSTITUCIÓN N° 1228, a nombre del Sr. HARTMANN ALEJANDRO GABRIEL, con el rubro (7046) VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y GRANJA;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continua desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de AGOSTO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle CONSTITUCIÓN N° 1228, a nombre del Sr. HARTMANN ALEJANDRO GABRIEL, con el rubro (7046) VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y GRANJA, al mes de AGOSTO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.-

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3098/2025 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 382/21 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio ubicado en la calle AV. PTE. PERÓN N° 3558 (PLANTA ALTA), a nombre de la Sra. ORTIZ MADERNA MACARENA, con el rubro (8111) ACADEMIA PROFESIONAL;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continua desarrollando actividad comercial, como consta en la fotografía;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de JUNIO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle AV. PTE. PERÓN N° 3558 (PLANTA ALTA), a nombre de la Sra. ORTIZ MADERNA MACARENA, con el rubro (8111) ACADEMIA PROFESIONAL, al mes de JUNIO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.-

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3097/2025 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1098/11 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle ESTRADA N° 1106, a nombre del Sr. CORSIGLIA HORACIO LUIS, con los rubros (7906) PERFUMERÍA Y ARTÍCULOS DE TOCADOR, (7251) BAZAR Y MENAJE y (7342) VENTA DE ARTÍCULOS SANITARIOS;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en la fotografía;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de MAYO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle ESTRADA N° 1106, a nombre del Sr. CORSIGLIA HORACIO LUIS, con los rubros (7906) PERFUMERÍA Y ARTÍCULOS DE TOCADOR, (7251) BAZAR Y MENAJE y (7342) VENTA DE ARTÍCULOS SANITARIOS, al mes de MAYO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3096/2025 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la OBRA PASEO LA CARBONILLA – Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el acto correspondiente al llamado de la Licitación Pública N° 31/2025, convocado para el día 22 de octubre de 2025, contó con la intervención de dos firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación de la OBRA PASEO LA CARBONILLA – Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando a la firma ATF CONSTRUCCIONES S.A., por cumplir con todas las exigencias y por resultar económicamente más ventajosa para los intereses de la comuna;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma ATF CONSTRUCCIONES S.A. la OBRA PASEO LA CARBONILLA – Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, por un monto de \$ 422.819.030,70 (pesos cuatrocientos veintidós millones ochocientos diecinueve mil treinta con 70/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de la Licitación Pública N° 31/2025, obrante en el expediente N° 2025-M-8.843.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.-

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucat – Secretaria de Obras Pùblicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3095/2025 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Lo actuado en expedientes de referencia por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO DEL MUNICIPIO, solicitado por la Secretaría de Salud Pública.

CONSIDERANDO:

Que el acto de Licitación Pública, convocado el día 21 de octubre de 2025, contó con la intervención de cinco firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a las firmas DNM FARMA S.A., EURO SWISS S.A., PRESTACIÓN SALUD S.R.L. y DROGUERÍA BETA CAMPANA S.R.L., por cumplir con todas las exigencias y por resultar las más convenientes a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ADJUDICAR, en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2025-

M-8784, la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO DEL MUNICIPIO, solicitado por la Secretaría de Salud Pública, a las siguientes firmas:

DNM FARMA S.A., los ítems 17, 126, 127, 129, 137 y 167, por un monto total de \$ 26.563.282,40 (pesos veintiséis millones quinientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y dos con 40/100).-

EURO SWISS S.A., los ítems 284, 330 y 333, por un monto total de \$ 7.016.000,00 (pesos siete millones diecisésis mil con 00/100).-

PRESTACIÓN SALUD S.R.L., los ítems detallados en el expediente, por un monto total de \$ 665.089.371,46 (pesos seiscientos sesenta y cinco millones ochenta y nueve mil trescientos setenta y uno con 46/100).-

DROGUERÍA BETA CAMPANA S.R.L., los ítems 13, 46, 77, 146, 157, 159, 185, 279, 285, 338 y 373, por un monto total de \$ 29.973.860,00 (pesos veintinueve millones novecientos setenta y tres mil ochocientos sesenta con 00/100).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud Pública.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Salud Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.-

FIRMADO: Dr. Marcelo Campos – Secretario de Salud Pública

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3094/2025 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El expediente de referencia relacionado con la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la obra AGUA Y CLOACA MANZANA 1 y MANZANA 2 – CASA PROPIA, de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando realizó el proyecto de los trabajos a contratar, con las especificaciones técnicas requeridas;

Que la presente autorización de llamado a Licitación Pública se enmarca en lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, relativo a las Licitaciones Públicas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la obra AGUA Y CLOACA MANZANA 1 y MANZANA 2 – CASA PROPIA, de acuerdo a lo proyectado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, para el día 14 de noviembre de 2025, a las 9:00 horas, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2025-M-9661, el cual se tiene por aprobado.-

Artículo 2º.- PUBLICAR el presente llamado a Licitación Pública en los términos del Artículo N° 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Artículo N° 166 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.-

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.-

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.-

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucat – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3093/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 992/23 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle CONSTITUCIÓN N° 799, a nombre del Sr. TACCONI CLAUDIO MATÍAS, con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de JULIO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle CONSTITUCIÓN N° 799, a nombre del Sr. TACCONÉ CLAUDIO MATÍAS, con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR, al mes de JULIO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.-

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3092/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2046/23 se procedió a HABILITAR a un comercio ubicado en la calle COLÓN N° 1342, a nombre de la Sra. ZAMUNER CAMILA AZUL, con los rubros (7121) ZAPATERÍA, MARROQUINERÍA Y VENTA DE FANTASÍAS y (7943) CASA DE REGALOS;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de JUNIO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle COLÓN N° 1342, a nombre de la Sra. ZAMUNER CAMILA AZUL, con los rubros (7121) ZAPATERÍA, MARROQUINERÍA Y VENTA DE FANTASÍAS y (7943) CASA DE REGALOS, al mes de JUNIO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.-

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente del presente Decreto.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quien corresponda.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3091/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 13.496/2023, modificada por Ordenanza N° 13.769/25;

Y CONSIDERANDO:

Que las referidas Ordenanzas tratan acerca del Programa Reconstruir y Casa Propia – Construir Futuro;

Que a partir de las mismas se ha creado el “Programa de Desarrollo Habitacional del Partido de San Fernando”, a los efectos de establecer las bases y condiciones para participar;

Que de su Anexo I – Plan de Términos y Condiciones de Adjudicación y Financiamiento, surge la figura de “Comité Ejecutor”, definido como el órgano integrado por un miembro designado por cada una de las Secretarías de: Gobierno; Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente; Obras e Infraestructura Pública y Economía, todas ellas pertenecientes al Municipio de San Fernando, quien actuará como ente regulador del presente;

Que el Artículo 107º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.) – Decreto-Ley N° 6.769/58, establece que “La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo”;

Que, por su parte, el Artículo 108º, inciso 3º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone como atribución del Departamento Ejecutivo “La reglamentación de las Ordenanzas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante”;

Que, a partir de ello, resulta necesario proceder a reglamentar la figura de “Comité Ejecutor”;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- REGLAMENTAR la figura de “Comité Ejecutor”, prevista en el Anexo I de la Ordenanza N° 13.496/2023, modificada por Ordenanza N° 13.769/25.-

Artículo 2º.- DESIGNAR como integrantes del “Comité Ejecutor” a los agentes que se detallan a continuación:

- Secretaría de Gobierno: Sebastián Rodrigo Massa, D.N.I. 24.410.454, Legajo Personal N° 4.968;
- Secretaría de Economía: Miriam Soledad González, D.N.I. 31.816.111, Legajo Personal N° 5.440;
- Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente: María Cecilia Mazzola, D.N.I. 22.276.620, Legajo Personal N° 5.764;
- Secretaría de Obras e Infraestructura Pública: Catalina Spala, D.N.I. 36.941.593, Legajo Personal N° 12.094.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Economía, Gobierno (Interino), Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y Obras e Infraestructura Pública.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento las Secretarías de Gobierno, Economía, Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y Obras e Infraestructura Pública, y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía
María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente
Arq. María Cecilia Tucat – Secretaria de Obras Públicas
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3090/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Producción, Empleo y Nuevas Tecnologías, a fs. 2 a fs. 3, y el informe del Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 6 del Expediente N° 9337/25;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se realiza con el fin de alquilar mobiliario para evento;

Que resultan de aplicación las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- CREAR la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vigente, por el monto que se indica:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE
1.1.1.01.26.000	01.02	1.1.0	3.2.9	OTROS	\$2.000.000,00
				TOTAL FF 110	\$2.000.000,00
				TOTAL FF131	
				TOTAL FF 132	
				TOTAL FF133	
				TOTAL FF 141	
				TOTAL GRAL.	\$2.000.000,00

Artículo 2°.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la ampliación dispuesta en el Artículo 1° serán tomados de la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente, por el monto que se indica:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	3.4.9	OTROS	\$2.000.000,00
				TOTAL FF 110	\$2.000.000,00
				TOTAL FF131	
				TOTAL FF 132	
				TOTAL FF133	
				TOTAL FF 141	
				TOTAL GRAL.	\$2.000.000,00

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno (Interino).-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Producción, Empleo y Nuevas Tecnologías, la Contaduría Municipal y las áreas que correspondan.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3089/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de un agente, quien prestará tareas de mantenimiento en el Pañol, dependiente de la Secretaría de marras;

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta a fojas 15 que el postulante es considerado APTO;

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 resultan aplicables al presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Pablo Damián ZUGCIC, M.I. N° 27.789.044, como Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, con imputación al Presupuesto de Gastos vigente, y un monto de destajo de \$ 672.935,88 (pesos seiscientos setenta y dos mil novecientos treinta y cinco con ochenta y ocho centavos), quien cumplirá tareas de mantenimiento en el Pañol, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al nombrado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3088/2025 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de un agente quien prestará tareas de mantenimiento en el Corralón de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de marras;

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta a fojas 13 que el postulante es considerado APTO;

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 resultan de aplicación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- DESIGNAR a Agustín Gabriel BORIA ESPÍNDOLA, M.I.N. N° 46.001.007, como Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, con imputación al Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$ 672.935,88 (pesos seiscientos setenta y dos mil novecientos treinta y cinco con ochenta y ocho centavos), quien cumplirá tareas de mantenimiento en el Corralón de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al nombrado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3087/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas correspondientes a los agentes municipales que a continuación se enlistan.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas y temporarios allí detallados.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015, de fecha 28 de diciembre de 2.015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1º de noviembre de 2.025 y hasta el 30 de noviembre de 2.025, quienes cumplimentan tareas en el ámbito de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública:

12963	ARRIOLA DUARTE ANDRES ARIEL	DNI 94262691
-------	-----------------------------	--------------

5268	GAONA PEDRO EMMANUEL	DNI 29634282
5366	ESPINOSA CARLOS FRANCISCO	DNI 21670659
8581	LEIVA SEBASTIAN ELIAS	DNI 40291719
8896	MONTES JONATHAN EDGARDO	DNI 39374629
9897	RAMOS LUCAS JUAN RAMON	DNI 37029275
9906	ROJAS VICTOR GUSTAVO	DNI 27159891
9921	SUAREZ HORACIO ALFREDO	DNI 34306456
11792	CASCO GABRIEL ALEJANDRO	DNI 37539882
11972	GONZALEZ MATIAS ALEJO	DNI 45283510
12329	MEDINA OSCAR ALEJANDRO	DNI 39740593
13023	GONZALEZ ALEJANDRO PEDRO	DNI 24799826
13037	HOLMEDO GUSTAVO ARIEL	DNI 39853525
13044	DIAZ FACUNDO IGNACIO	DNI 44095600

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1° de noviembre de 2.025 y hasta el 31 de diciembre de 2.025, quienes cumplimentan tareas en el ámbito de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública:

4118	HEREDIA CARLOS DAVID	DNI 36021873
7345	ORTIZ CESAR GUSTAVO	DNI 21456656
8549	SALINAS IVAN CARLOS	DNI 25143997
8567	TORRES DANIEL AGUSTIN	DNI 40795971
9379	PICCIRILLI RAUL RICARDO JOAQUIN	DNI 31745480
9390	CORREA SILVA SILVANO	DNI 94979292
9688	CORZO LEONEL ALEJANDRO	DNI 24205448
10278	TOMBION GUSTAVO ARIEL	DNI 20695753
10513	ANDINO ADRIAN PIERO	DNI 39488967
11973	NUÑEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI 40766803
12101	PEREYRA HECTOR RUBEN DARIO	DNI 25767244
12204	BELIZAN JEAN FRANCO	DNI 44398525
12220	GOMEZ JESUS NICOLAS	DNI 31461507
12584	GALLARDO FEDERICO JAVIER	DNI 29488856
12594	PITO MATIAS	DNI 41329201
12622	BRAVO JORGE SATURNINO	DNI 21310205
12667	ZAMUDIO LEANDRO JOSE	DNI 46354640
12668	BUSTAMANTE JOSE DAVID	DNI 27333472
12822	ROMAN JORGE EMANUEL	DNI 44056367
12868	RIOS MATIAS JERONIMO	DNI 30819919
12890	BALIERO YAQUE FERNANDO GASTON	DNI 92845833
12938	PINEIRO MEDINA CARLOS ALBERTO	DNI 94621204
12939	PIOMBO ALEJO MANUEL	DNI 43520094
12962	CORIA MIGUEL ANGEL	DNI 39345681
13013	PORTETE ELVIO	DNI 44883214
13014	PELOZO LEANDRO DARIO	DNI 32644639

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en los artículos primero y segundo de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3086/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Salud Pública solicita la designación del personal destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan. Que el informe emitido por el Área de Administración de

Personal solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación de los mencionados agentes. Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando. Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 resultan aplicables al presente.

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de Personal Destajista al agente Leonardo Alberto SÁNCHEZ, M.I. N° 30.750.722, quien se desempeñará realizando tareas como Enfermero en el Hospital Municipal San Cayetano, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, debiendo percibir un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 33/100 (\$ 1.488.470,33) y un Adicional de Destajo del quince por ciento (15%) por Área Semi-Cerrada UCO, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- DESIGNAR en calidad de Personal Destajista a los agentes que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán realizando tareas como Enfermeros de UCI en el Hospital Municipal San Cayetano, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, debiendo percibir un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 33/100 (\$ 1.488.470,33) y un Adicional de Destajo del quince por ciento (15%) por Área Semi-Cerrada UCI, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025: • JUÁREZ, Mariana Erica – D.N.I. N° 32.967.832 • TRINIDAD MÉNDEZ, Celia – D.N.I. N° 31.966.337

Artículo 3°.- DESIGNAR en calidad de Personal Destajista a la agente Ayelén Aldana Machuca Diarte, M.I. N° 47.346.618, quien se desempeñará realizando tareas como Administrativa en el Hospital Municipal San Cayetano, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, debiendo percibir un monto de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 690.066,70), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 4°.- DESIGNAR en calidad de Personal Destajista a los agentes que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán realizando tareas como Administrativos en el Hospital Municipal San Cayetano, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, debiendo percibir un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 953.594,35), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025: • Margarita Flavia Fiadone Márquez – D.N.I. N° 96.046.629 • Fernanda Karina Colmar – D.N.I. N° 24.951.766

Artículo 5°.- DESIGNAR en calidad de Personal Destajista a los agentes que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán realizando tareas como Auxiliares de Cocina en el Hospital Municipal San Cayetano, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, debiendo percibir un monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 672.935,88), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025: • Jessica Paola Caray – D.N.I. N° 39.853.543 • Ayelén Mara Ailan – D.N.I. N° 38.847.818

Artículo 6°.- DESIGNAR en calidad de Personal Destajista a los agentes que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán realizando tareas como Enfermeras en Centros de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, debiendo percibir un monto de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 51/100 (\$ 1.018.260,51), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025: • Camila Noelia Contrera – D.N.I. N° 41.739.369 • Norma Edith Bustos – D.N.I. N° 34.073.776

Artículo 7°.- DESIGNAR en calidad de Personal Destajista a la agente Magali Agustina González, M.I. N° 44.724.901, quien se desempeñará realizando tareas como Promotora de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, debiendo percibir un monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$ 561.989,54), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 8°.- DESIGNAR en calidad de Personal Destajista a la agente Flavia Carolina González, M.I. N° 33.084.366, quien se desempeñará realizando tareas como Técnica en Laboratorio en el Hospital Municipal San Cayetano, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, debiendo percibir un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 953.594,35), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 9°.- DESIGNAR en calidad de Personal Destajista al agente Lucas Gabriel Pavokovic, M.I. N° 47.235.937, quien se desempeñará realizando tareas como Despachador Operador Radio en el área de Emergencias Médicas San Fernando Salud, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, debiendo percibir un monto de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 86/100 (\$ 824.914,86), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 10°.- DESIGNAR en calidad de Personal Destajista a los agentes que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán realizando tareas como Administrativas en Centros de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, debiendo percibir un monto de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 65/100 (\$ 823.187,65), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025: • Lara Valentina Piris – D.N.I. N° 47.120.456 • Carla Romina Cejas – D.N.I. N° 45.631.990

Artículo 11°.- DESIGNAR en calidad de Personal Destajista a la agente Inés Carolina Ortellado, M.I. N° 26.911.706, quien se desempeñará realizando tareas como Técnica Superior en Farmacia en el Hospital

Municipal San Cayetano, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, debiendo percibir un monto de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 52/100 (\$ 1.018.260,52), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 12º.- DESIGNAR en calidad de Personal Destajista a los agentes que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán realizando tareas como Choferes en el área de Emergencias Médicas San Fernando Salud, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, debiendo percibir un monto de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCIENTA Y SIETE CON 65/100 (\$ 823.187,65), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025: • Mariano Agustín Alderete Romero – D.N.I. N° 36.081.477 • Cristian Ariel Jesús Güera – D.N.I. N° 32.286.704

Artículo 13º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 14º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los nombrados en los artículos precedentes de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 15º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 16º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Secretaría de Salud Pública. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3085/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la designación de personal destajista de los Agentes Municipales que a continuación se detallan.

Que el informe emitido por el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación de los mencionados agentes.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 resultan aplicables al presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- DESIGNAR en calidad de Personal Destajista a la agente Pamela Marysol MONTAÑO, M.I. N° 34.879.191, quien se desempeñará realizando tareas como Maestranza en el Hospital Municipal San Cayetano, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, debiendo percibir un monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 77/100 (\$ 665.121,77), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- DESIGNAR en calidad de Personal Destajista al agente Román Agustín ARECHEDERRA, M.I. N° 43.974.005, quien se desempeñará realizando tareas como Despachador Operador Radio en el área de Emergencias Médicas San Fernando Salud, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, debiendo percibir un monto de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 86/100 (\$ 824.914,86), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 3º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los nombrados en los artículos primero y segundo de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 6º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Secretaría de Salud Pública. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3084/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Salud Pública solicita la designación de los siguientes agentes, quienes prestarán funciones en la Dirección de Salud en Islas, Secretaría de marras. Que el Área de Medicina Laboral manifiesta que los postulantes son considerados APTOS. Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015,

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando. Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 resultan de aplicación al caso.

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a RINALDI, MARCELO DARÍO, M.I. N° 32.725.710, con una remuneración de \$ 1.015.306,34 (pesos un millón quince mil trescientos seis con 34/100), más un adicional de destajo del veinte por ciento (20 %) del sueldo básico por destino desfavorable, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, prestando funciones como CHOFER DE AMBULANCIA (LANCHERO) en el Hospital Do Porto de la Dirección de Salud en Islas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a ANSELMI, CARLOS ARTÍN, M.I. N° 37.272.842, con una remuneración de \$ 1.015.306,34 (pesos un millón quince mil trescientos seis con 34/100), más un adicional de destajo del veinte por ciento (20 %) del sueldo básico por destino desfavorable, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, prestando funciones como CHOFER DE AMBULANCIA (LANCHERO) en el Hospital Favaloro de la Dirección de Salud en Islas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 3°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a ROMERO, MARÍA AILÍN, M.I. N° 34.379.764, con una remuneración de \$ 824.914,85 (pesos ochocientos veinticuatro mil novecientos catorce con 85/100), más un adicional de destajo del veinte por ciento (20 %) del sueldo básico por destino desfavorable, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, prestando funciones como AUXILIAR DE ENFERMERÍA en el Hospital Do Porto de la Dirección de Salud en Islas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 4°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a RODRÍGUEZ, MARA CELESTE, M.I. N° 40.950.339, con una remuneración de \$ 776.858,51 (pesos setecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 51/100), más un adicional de destajo del veinte por ciento (20 %) del sueldo básico por destino desfavorable, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, prestando funciones como ADMINISTRATIVA en el Hospital Do Porto de la Dirección de Salud en Islas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 5°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a FERNÁNDEZ, ESTER SUSANA MERCEDES, M.I. N° 29.644.182, con una remuneración de \$ 665.121,77 (pesos seiscientos sesenta y cinco mil ciento veintiuno con 77/100), más un adicional de destajo del veinte por ciento (20 %) del sueldo básico por destino desfavorable, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, prestando funciones como MUCAMA en el Hospital Do Porto de la Dirección de Salud en Islas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 6°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a QUINTANA, MARÍA TERESA, M.I. N° 31.807.080, con una remuneración de \$ 665.121,77 (pesos seiscientos sesenta y cinco mil ciento veintiuno con 77/100), más un adicional de destajo del veinte por ciento (20 %) del sueldo básico por destino desfavorable, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, prestando funciones como AYUDANTE DE COCINA en el Hospital Do Porto de la Dirección de Salud en Islas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 7°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 8°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes designados en los artículos precedentes de la presente designación, como así también de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno (Interino).

Artículo 10°.- REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3083/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la modificación del contrato destajista del agente que más abajo se indica, quien desempeña tareas en el ámbito de dicha Secretaría.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo en tal sentido a fs. 4.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de

Buenos Aires y el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 resultan de aplicación al caso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- MODIFICAR el contrato de destajo correspondiente a Cristian Javier RÍOS, M.I. N° 29.988.754 – Legajo Personal N° 11.963, pasando a percibir un monto de destajo mensual de \$ 776.858,51 (pesos setecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho con cincuenta y un centavos), cumpliendo un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, realizando tareas como ayudante de electricista en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- El personal modificado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente modificación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3082/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización solicita la asignación de Acuerdos de Contratos de Becas, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependientes de la Secretaría de marras, comenzando los mismos el 1º de octubre de 2025 y finalizando el 31 de diciembre de 2025.-

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.-

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020, de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.-

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- ASIGNAR los respectivos Contratos de Becas a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependientes de la Secretaría de Modernización, desde el día 1º de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un valor mensual de beca de \$ 456.383 (pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres), a llevar a cabo en los días y horarios que a continuación se detallan:-

SABADOS A MARTES/FERIADOS DE 18 A 24HS		
	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
	ALVAREZ, MATHEO SEBASTIAN	46.627.406
	OBREGON, LAUTARO	47.740.742
SABADOS A MARTES/FERIADOS DE 24 A 06HS		
	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	AÑORADA, LUCAS EZEQUIEL	42.947.404
2	ASTUDIANO, JUAN IGNACIO	41.802.577
3	MIÑO, MILAGROS GERALDINE	47.789.140
4	RODRIGUEZ, MICAELA MARIA BELEN	38.389.147
5	VELAZQUEZ MIGUEL, DANIEL AGUSTIN	43.902.580

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Secretario de Modernización a suscribir con los agentes becarios las correspondientes asignaciones de los Acuerdos de Becas.-

Artículo 3º.- El gasto que ocasiona el pago de las becas descriptas deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Modernización. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3081/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal. -

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización solicita la asignación de Acuerdos de Contratos de Becas, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependientes de la Secretaría de marras, comenzando la misma el 1 de octubre de 2025 y finalizando el 31 de diciembre de 2025.-

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020, de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- ASIGNAR los respectivos Contratos de Becas a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependientes de la Secretaría de Modernización, desde el día 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un valor mensual de beca de \$456.383 (pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres), a llevar a cabo en los días y horarios que a continuación se detallan.-

LUNES A VIERNES DE 18 A 24 HS			
	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TELEFONO
1	FERREYRA, MILAGROS AYELÉN	43.383.689	1127865994
2	GALVAN, JOÑAS EMANUEL	47.789.216	1160570800
LUNES A VIERNES DE 24 A 06 HS			
1	FERREYRA. DYLAN EZEQUIEL	47.635.806	1165839883
2	VALLE, BRENDA NATASHA	43.728.211	1161313440
3	MONIA, MAILÉN IRIS	37.679.176	1134013227
4	FARIÑA HIGINIO, JUAN CRUZ	47.789.893	
5	JABSA, JULIO EDUARDO	45.449.069	1150442303
6	FRIAS, FRANCO MARCELO	44.998.074	1121667389

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Secretario de Modernización a suscribir con los agentes becarios las correspondientes asignaciones de los Acuerdos de Becas.

Artículo 3º.- El gasto que ocasiona el pago de las becas descriptas deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Modernización. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3080/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo. –

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización solicita la asignación de Acuerdos de Contratos de Becas, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional

para el Municipio de San Fernando, dependientes de la Secretaría de marras, comenzando la misma el 1 de octubre de 2025 y finalizando el 31 de diciembre de 2025.-

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020, de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ASIGNAR los respectivos Contratos de Becas a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependientes de la Secretaría de Modernización, desde el día 1 de octubre de 2025, finalizando el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un valor mensual de beca de \$ 422.320 (cuatrocientos veintidós mil trescientos veinte pesos), a llevar a cabo en los días y horarios que a continuación se detallan.-

LUNES A VIERNES DE 06 A 12HS			
	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TELEFONO
1	ARROYO. MATIAS LUCIANO	48.109.510	1156582603
2	YZA NAVARRO, FERNANDO SANTINO	47.388.967	
3	CRICRI, JULIAN	45.898.527	1133779015

LUNES A VIERNES DE 12 A 18HS			
	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TELEFONO
1	BARREIRO, MARINA ANABEL	46.336.220	1131305948
2	QUIÑONES, NATALIA	41.168.333	1144379432
3	GARCIA, NOELIA BELEN	47.384.771	1165153356
4	PIMENTA, MATIAS NICOLAS	47.432.770	1138091527

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Secretario de Modernización a suscribir con los agentes becarios las correspondientes asignaciones de los Acuerdos de Becas.

Artículo 3°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Modernización.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3079/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Modernización solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como operadores de cámaras de seguridad en el COSF.

Que el Área de Medicina Laboral se expide acerca de los postulantes a designar a fs. 108/115, determinando que los mismos se encuentran APTOS.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal a fs. 116, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas postuladas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR a las personas que a continuación se detallan, en carácter de personal destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos vigente, con un monto de destajo mensual de \$ 874.741,74 (pesos ochocientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un con setenta y cuatro centavos), cumpliendo funciones como operadores de cámaras de seguridad en el COSF, en el ámbito de

la Secretaría de Modernización, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.025.

TURNO NOCHE	
PEREZ, TAMARA AYELÉN	M.I.N° 40.578.738
LEGUIZA, DYLAN IVAN	M.I.N. 47.338.790
MORENO. NARELA CAROLINA	M.I.N. 41.464.072
TURNO TARDE	
PEREIRA, MARIA JULIETA	M.I.N. 43.383.565
BELLO, TOMAS	M.I.N. 45.746.626
ROSALES. RITA GISELLA	M.I.N. 36.528.431
GARCIA, RAMSES ALEJANDRO	M.I.N. 47.692.103
VALDIVIA PARODI, CRISTIAN JESUS	M.I.N. 43.240.714

Artículo 2º.- El personal designado en el artículo precedente podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al personal detallado en el artículo primero de las presentes designaciones y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Modernización. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3078/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante;

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 620/22 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio ubicado en la calle CONSTITUCIÓN N° 481, Unidad Funcional 3, a nombre de la Sra. REPETTO JULIETA DANIELA, con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, conforme consta en la documentación fotográfica obrante en autos;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de ABRIL del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no formula objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía, conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO: EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les fueran delegadas,

DECRETA:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle CONSTITUCIÓN N° 481, Unidad Funcional 3, a nombre de la Sra. REPETTO JULIETA DANIELA, con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR, a partir del mes de ABRIL del año 2025, fecha en la que se determinó el cese de actividades.

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente el presente Decreto.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quienes corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3077/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 2162/08 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle AV. AVELLANEDA N° 3380, a nombre del Sr. RODRÍGUEZ DIEGO CARLOS, con los rubros (8611) CORREO, (8183) SERVICIOS DE COMPUTACIÓN, (8481) AGENCIA DE VENTA DE PASAJES Y TURISMO y (8602) SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS (TELECENTRO);

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, conforme consta en la documentación fotográfica obrante en autos;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de MAYO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no formula objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía, conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les fueran delegadas,

DECRETA:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle AV. AVELLANEDA N° 3380, a nombre del Sr. RODRÍGUEZ DIEGO CARLOS, con los rubros (8611) CORREO, (8183) SERVICIOS DE COMPUTACIÓN, (8481) AGENCIA DE VENTA DE PASAJES Y TURISMO y (8602) SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS (TELECENTRO), a partir del mes de MAYO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese de actividades.

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos notificará al contribuyente el presente Decreto.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Pùblicos y quienes correspondan.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3076/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente (Interino), a fs. 2 a fs. 4, y el informe del Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 45 del Expte. N° 9255/25;

Y CONSIDERANDO: Que la presente transferencia se realiza con el fin de dar respuesta a las compras necesarias para las Direcciones Generales de la Secretaría;

Que las atribuciones se encuentran otorgadas por el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- AMPLIAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente, por los montos que se indican:

SUBJURISDICIÓN	CATEG. PROG.	F.F.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 10.000.000,00
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	3.4.9	OTROS	\$ 150.000.000,00
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA	\$ 15.000.000,00
1.1.1.01.22.000	16.0 7	1.3.2	2.2.1	HILADOS Y TELAS	\$ 10.000.000,00
1.1.1.01.22.000	16.0 7	1.3.2	2.7.9	OTROS	\$ 3.000.000,00
1.1.1.01.22.000	16.0 7	1.3.2	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 10.000.000,00
1.1.1.01.22.000	16.0 7	1.3.2	4.3.5	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 6.000.000,00
1.1.1.01.22.000	17.0 3	1.3.1	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	\$ 500.000,00
1.1.1.01.22.000	17.0 3	1.3.1	2.5.4	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	\$ 8.000.000,00
1.1.1.01.22.000	17.0 3	1.3.1	4.2.1	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	\$ 2.300.000,00
1.1.1.01.22.000	17.1 3	1.1.0	4.3.9	EQUIPOS VARIOS	\$ 2.000.000,00

TOTAL FF110	\$ 177.000.000,00	
TOTAL FF131	\$ 10.800.000,00	
TOTAL FF 132	\$ 29.000.000,00	
TOTAL FF 133		
TOTAL FF 141		
TOTAL GRAL	\$216.800.000,00	

Artículo 2º.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la ampliación dispuesta en el artículo precedente serán tomados de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente, por los montos que se indican:

SUBJURISDICIÓN	CATEG. PROG.	F.F.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR	\$ 6.000.000,00
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	2.3.3	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	\$ 5.000.000,00
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	2.4.3	ARTICULOS DE CAUCHO	\$ 3.000.000,00
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	2.4.4	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	\$ 5.000.000,00
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	2.6.3	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	\$ 1.517.424,00
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS	\$ 1.100.000,00
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 5.000.000,00
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	3.7.2	VIATICOS	\$ 25.000.000,00
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	3.9.9	OTROS	\$ 5.000.000,00
1.1.1.01.22.000	16.02	1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 50.000.000,00
1.1.1.01.22.000	16.06	1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 30.334.978,20
1.1.1.01.22.000	17.13	1.1.0	2.1.5	MADERA, CORCHO Y SU MANUFACTURA	\$ 5.000.000,00
1.1.1.01.22.000	18.01	1.1.0	2.3.3	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	\$ 256.953,00
1.1.1.01.22.000	18.01	1.1.0	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	\$ 1.120.049,00
1.1.1.01.22.000	18.01	1.1.0	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	\$ 5.301.517,50
1.1.1.01.22.000	18.01	1.1.0	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 3.000.000,00
1.1.1.01.22.000	18.03	1.1.0	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 8.000.000,00
1.1.1.01.22.000	18.12	1.1.0	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 6.000.000,00

1.1.1.01.22.000	18.12	1.1.0	2.5.2	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 616.628,00
1.1.1.01.22.000	18.12	1.1.0	2.5.9	OTROS	
1.1.1.01.22.000	19.01	1.1.0	3.9.1	SERVICIOS DE CEREMONIAL	\$ 10.096.249,50
1.1.1.01.22.000	17.03	1.3.1	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR	\$ 3.325.161,84
1.1.1.01.22.000	17.03	1.3.1	2.5.9	OTROS	\$ 3.436.317,30
1.1.1.01.22.000	17.03	1.3.1	2.7.9	OTROS	\$ 2.000.000,00
1.1.1.01.22.000	17.03	1.3.1	4.3.5	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 2.038.520,86
1.1.1.01.22.000	16.07	1.3.2	5.3.6	TRASFERENCIAS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	\$ 29.000.000,00
TOTAL FF110					\$ 177.000.000,00
TOTAL FF131					\$ 10.800.000,00
TOTAL FF 132					\$ 29.000.000,00
TOTAL FF133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$216.800.000,00

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno (Interino).

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Contaduría Municipal y las áreas que correspondan. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3075/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 166/05 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 2137, a nombre de la firma ESTACIÓN TERMINUM S.R.L., con los rubros (3041) Recauchutado y Vulcanización, (3861) Taller de Reparación del Automotor, (7912) Venta de Lubricantes, Aceites y Grasas, (7481) Venta de Repuestos y Accesorios Automotor;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de AGOSTO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 2137, a nombre de la firma ESTACIÓN TERMINUM S.R.L., con los rubros (3041) Recauchutado y Vulcanización, (3861) Taller de Reparación del Automotor, (7912) Venta de Lubricantes, Aceites y Grasas, (7481) Venta de Repuestos y Accesorios Automotor, al mes de AGOSTO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3074/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 166/05 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 2137, a nombre de la firma ESTACIÓN TERMINUM S.R.L., con los rubros (3041) Recauchutado y Vulcanización, (3861) Taller de Reparación del Automotor, (7912) Venta de Lubricantes, Aceites y Grasas, (7481) Venta de Repuestos y Accesos Automotor;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de AGOSTO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 2137, a nombre de la firma ESTACIÓN TERMINUM S.R.L., con los rubros (3041) Recauchutado y Vulcanización, (3861) Taller de Reparación del Automotor, (7912) Venta de Lubricantes, Aceites y Grasas, (7481) Venta de Repuestos y Accesos Automotor, al mes de AGOSTO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2°.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3073/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 384/23 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio ubicado en la calle Garibaldi N° 5523, a nombre de la Sra. SÁNCHEZ MARGARITA GUMERCINDA, con el rubro (7963) Quiosco;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de JUNIO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle Garibaldi N° 5523, a nombre de la Sra. SÁNCHEZ MARGARITA GUMERCINDA, con el rubro (7963) Quiosco, al mes de JUNIO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2°.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3072/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1471/05 se procedió a AUTORIZAR EN FORMA PROVISORIA un comercio ubicado en la calle 9 de Julio N° 308, a nombre del Sr. DEVILLE CARLOS OLIVIER, con el rubro (3821) Fabricación de Embarcaciones de Plástico;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de JULIO

del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle 9 de Julio N° 308, a nombre del Sr. DEVILLE CARLOS OLIVIER, con el rubro (3821) Fabricación de Embarcaciones de Plástico, al mes de JULIO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2°.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3071/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 578/98 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle Av. Avellaneda N° 1728, a nombre de la Sra. LEDESMA NELIDA RAQUEL, con el rubro (7261) SANTERÍA;

Que por Decreto N° 3585/17 se procedió a DECAER LA HABILITACIÓN otorgada oportunamente;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de JULIO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas;

DECRETA:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Decaimiento N° 3585/17, de fecha 26 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle Av. Avellaneda N° 1728, a nombre de la Sra. LEDESMA NELIDA RAQUEL, con el rubro (7261) SANTERÍA, al mes de JULIO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 3°.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3070/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 287/02 se procedió a HABILITAR un comercio ubicado en la calle 3 de Febrero N° 55, a nombre de la Sra. ISLA JOVITA ESTELA, con el rubro (8341) PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA;

Que el inspector actuante corroboró que en el establecimiento no se continúa desarrollando actividad comercial, como consta en las fotografías;

Que el Área de Fiscalización y Control de Contribuyentes determina como cese de actividades el mes de JUNIO del año 2025;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente; y

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que les son delegadas;

DECRETA:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle 3 de Febrero N° 55, a nombre de la Sra. ISLA JOVITA ESTELA, con el rubro (8341) PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA, al mes de JUNIO del año 2025, fecha en la que se determinó el cese.

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Ingresos Públicos notificará al contribuyente del presente Decreto.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

DECRETO 3069/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización solicita la asignación de Acuerdos de Contratos de Becas, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependientes de la Secretaría de marras, comenzando las mismas el 1 de octubre de 2025 y finalizando el 31 de diciembre de 2025;

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas;

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020, de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando;

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- ASIGNAR los respectivos Contratos de Becas a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependientes de la Secretaría de Modernización, desde el día 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un valor mensual de beca de \$422.319 (cuatrocientos veintidós mil trescientos diecinueve pesos), a llevar a cabo en los días y horarios que a continuación se detallan:

SABADOS A MARTES/FERIADOS DE 06 A 12HS

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TELEFONO
1	COUSAU, LAUTARO ARIEL	47.740.500	1133849158
2	ALVAREZ, ABRIL MELINA	44.724.984	1170825792
3	ALVAREZ, CAMILA MADGALENA	46.279.315	1166184142
4	GANNIO, JOAQUIN	47.516.771	1155647378

SABADOS A MARTES/FERIADOS DE 12 A 18HS

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TELEFONO
1	CARRASCO, MELISA YAMEL	46.894.34	1127127752
2	CASAFUS, CAMILA LORENA	46.335.10	1121541897
3	FUNES, ARNOLDO AGUSTIN	43.250.34	1128267492
4	QUIROGA, LOURDES ROCIO	43.447.84	1173622019
5	RODRIGUEZ, CANDELA FIORELLA	46.741.05	1127455087
6	ROJAS, ALEX JEROME	42.934.30	1131818371

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Secretario de Modernización a suscribir con los agentes becarios las correspondientes asignaciones de los Acuerdos de Becas.

Artículo 3º.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Modernización.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3068/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La situación relativa a la agente municipal Morena Agostina VEGA - M.I.N. 46.905.347 - Legajo Personal N° 13.017.-

Y CONSIDERANDO:

Que se intimó a la referida agente, ante reiteradas inasistencias sin justificar, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15;

Que obra el listado de ausencias del agente, agregado a fojas 3;

Que el Área de Administración de Personal, a fs. 6, eleva las presentes actuaciones a los efectos de dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA a la agente municipal Morena Agostina VEGA - M.I.N. 46.905.347 - Legajo Personal N° 13.017, quien cumplía funciones como operadora de cámaras de monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Cultura y Turismo. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3067/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana solicita la designación de personal destajista para la realización de tareas de barrio.

Que el Área de Medicina Laboral se expide acerca de los postulantes a designar, determinando que los mismos se encuentran APTOS.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas postuladas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR a las personas que a continuación se detallan, en carácter de Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo mensual de \$ 665.121,77 (pesos seiscientos sesenta y cinco mil ciento veintiuno con setenta y siete centavos), cumpliendo tareas de barrio, en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de diciembre de 2.025.-

LAUTARO GABRIEL PEDROZO	M.I N° 47.943.388
SANTIAGO LEONEL SANTILLAN	M.I.N° 44.209.751
GISELE ROCIO PEREYRA	M.I.N° 35.798.547
GIMENA AMANDA GARCIA	M.I.N° 30.693.708
FRANCO MARTIN CASTILLO	M.I.N° 34.567.887
GONZALO PABLO DANIEL LEIVA	M.I.N° 45.354.293
ERIKA ALEJANDRA SANTA CRUZ	M.I.N° 42.591.182

Artículo 2º.- El personal designado en el artículo precedente podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al personal detallado en el artículo primero de las presentes designaciones y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Higiene Urbana y quien corresponda. Cumplido, archivar.-
FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3066/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 2.025-M-9187 relacionado con el llamado a Licitación Pública para la COMPRA DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS PÚBLICAS - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando ha formulado las especificaciones técnicas requeridas;

Que la Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención;

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, relativo a las Licitaciones Públicas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a Licitación Pública para el día 07 de noviembre de 2025, con el fin de proceder a la COMPRA DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS PÚBLICAS - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2.025-M-9187, el cual se tiene por aprobado.

ARTÍCULO 2º: PUBLICAR, por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico nacional, el presente llamado a Licitación Pública en los términos del artículo 166º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto de llamado a Licitación Pública para la COMPRA DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS PÚBLICAS es refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada; una vez cumplido, ARCHIVAR.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3065/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El expediente de referencia relacionado con el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando ha formulado las especificaciones técnicas requeridas;

Que la Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención;

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, relativo a las Licitaciones Públicas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a Licitación Pública para el día 07 de noviembre de 2025, con el fin de proceder a la ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente de referencia, el cual se tiene por aprobado.

ARTÍCULO 2º: PUBLICAR, por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico nacional, el presente llamado a Licitación Pública en los términos del artículo 166º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto de llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS es refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada; una vez cumplido, ARCHIVAR.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3064/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación al servicio de “PROYECTO DE REMODELACIÓN PASO BAJO NIVEL EN AV. HIPÓLITO IRIGOYEN Y VÍAS DEL FFCC MITRE / PROYECTO ACCESOS A FUTURO PARQUE INDUSTRIAL”, solicitado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de realizar el PROYECTO DE REMODELACIÓN PASO BAJO NIVEL EN AV. HIPÓLITO IRIGOYEN Y VÍAS DEL FFCC MITRE / PROYECTO ACCESOS A FUTURO PARQUE INDUSTRIAL;

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones;

Lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- ADJUDICAR el servicio de “PROYECTO DE REMODELACIÓN PASO BAJO NIVEL EN AV. HIPÓLITO IRIGOYEN Y VÍAS DEL FFCC MITRE / PROYECTO ACCESOS A FUTURO PARQUE INDUSTRIAL”, solicitado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, a la firma CONSULBAIRES I.C.S.A., por un monto total de \$ 20.217.285,00 (veinte millones doscientos diecisiete mil doscientos ochenta y cinco pesos con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucat – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3063/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado a la terminación de las viviendas de la manzana 3 del plan 81 viviendas, solicitado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N° 85/2.025, convocado para el día 16 de octubre de 2.025, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma BOGNANNI CARLOS DARIO.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- ADJUDICAR la terminación de las viviendas de la manzana 3 del plan 81 viviendas a la firma BOGNANNI CARLOS DARIO, por un monto total de \$ 97.025.000,00 (pesos noventa y siete millones veinticinco mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2º.- El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucat – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 2754/2025 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con el llamado a Licitación Pública para la contratación del “SERVICIO DE DESCONTAMINACIÓN, DESGUACE Y DESTRUCCIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE CHATARRA, Y VENTA DE LA CHATARRA OBTENIDA”, perteneciente a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad y deber del Departamento Ejecutivo Municipal “... adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos de Ordenanzas y Decretos”;

Que en el Acto Licitatorio del día 18 de septiembre de 2.025 no se ha presentado ningún oferente;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, resulta procedente y obligatorio realizar un segundo llamado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR desierta la Licitación Pública N° 29/2.025.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el Segundo Llamado a Licitación Pública para el día 03 de octubre de 2.025, con el

fin de proceder a la contratación del “SERVICIO DE DESCONTAMINACIÓN, DESGUACE Y DESTRUCCIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE CHATARRA, Y VENTA DE LA CHATARRA OBTENIDA” para la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2.025-M-2530, el cual se tiene por aprobado.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR, por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico nacional, el presente llamado a Licitación Pública en los términos del artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto de llamado a Licitación Pública para la contratación del “SERVICIO DE DESCONTAMINACIÓN, DESGUACE Y DESTRUCCIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE CHATARRA, Y VENTA DE LA CHATARRA OBTENIDA” es refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 2625/2025 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle CONSTITUCIÓN N° 855 de este Partido, propiedad de ANLAUFEN S.R.L., al mes de MARZO DE 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que por DECRETO N° 1297/23 se procedió a AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA a un establecimiento con los rubros (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR y (7121) ZAPATERÍA, MARROQUINERÍA Y VENTA DE FANTASÍAS, sito en la calle CONSTITUCIÓN N° 855 de este Partido, propiedad de ANLAUFEN S.R.L.;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de MARZO DE 2025;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle CONSTITUCIÓN N° 855 de este Partido, propiedad de ANLAUFEN S.R.L., al mes de MARZO DE 2025, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Gobierno interino y Secretario de Economía

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 33/2025

Secretaría de Gobierno